**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO**
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

# 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

## 1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO requerido para adelantar el proceso de selección y la posterior suscripción de un CONTRATO para la ejecución del proyecto de: prestación del servicio de montaje, producción general (logística y técnica), oferta recreativa, artística y cultural, para llevar a cabo los eventos locales denominados: RECONOCIMIENTO AL PATRIMONIO CULTURAL DE CHAPINERO: FESTIVAL CACHACO Y FESTIVAL HIPPIE y CIRCUITO CHAPINERO TEATRAL 2019, en el marco del Proyecto 1298: Cultura y Deporte: “Transformando vidas y haciendo ciudadanos felices”.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 2º del Decreto distrital 101 de 2012 señala que las alcaldías locales son una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno, las cuales son responsables de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales.

Los encuentros ciudadanos desarrollados en el año 2016 permitieron que la comunidad local participante evidenciara a la administración la necesidad de abrir otros espacios artísticos que potencien la creación, el desarrollo cognitivo e interpretativo para contribuir a una localidad que reconozca sus diversidades y potencie actividades artísticas para todos los grupos poblacionales, partiendo de un enfoque de derechos que reconoce la diversidad de la comunidad que compone la localidad.

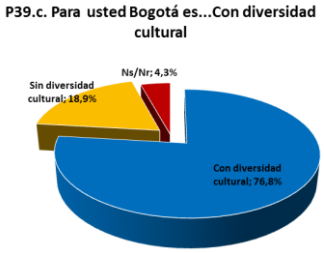
Partiendo de esta base, la Alcaldía Local de Chapinero ha adelantado importantes esfuerzos para la implementación de apuestas artísticas y culturales en el territorio, fomentando en la comunidad local espacios de interacción artística y cultural que le permitan acercarse a la cultura como una expresión de sus cotidianidades, espacio de encuentro de los diferentes grupos comunitarios y posible semillero de talento de las nuevas generaciones.

Dentro del Plan de Desarrollo Local “Chapinero mejor para todos” 2017 – 2020, adoptado mediante Acuerdo No. 003 de 2016, establece dentro del programa “Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte” el reconocimiento de la dimensión específica de la cultura y el arte, mediante procesos de formación cultural y artística, eventos y actividades enfocados a procesos culturales incluyendo todos los grupos poblaciones que residen en la localidad.

Es así como el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero cuenta con el ***proyecto N°1298*****:** "Cultura y Deporte: Transformando vidas y haciendo ciudadanos felices", cuyo objeto es propiciar acciones para el desarrollo del arte, la cultura y el patrimonio, que apropien y fortalezcan las comunidades y sus territorios. Y dentro del componente denominado ***eventos artísticos y culturales*** la realización de dos eventos que se impulsan como acción para acercar la oferta artística y cultural a la comunidad, considerando que en el desarrollo de los eventos participan agrupaciones artísticas de la localidad y se convocan en espacios de fácil acceso para la comunidad, considerando la población tanto urbana como rural de la localidad.

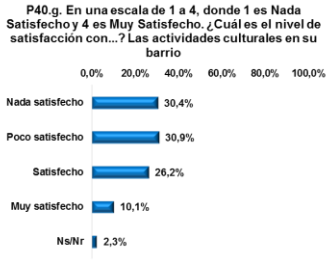
Según la última Encuesta Bienal de Cultura, realizada en el año 2017 con relación a la dinámica artística y cultural presente en la ciudad de Bogotá, de una muestra de 16.312 personas encuestadas en la ciudad de Bogotá, el 77% opina que Bogotá tiene diversidad cultural.

| P39.c. Para usted Bogotá es...Con diversidad cultural | Total estimado | %estimado | cve |
|---|---|---|---|
| Con diversidad cultural | 4.909.885 | 76,8% | 0,6% |
| Sin diversidad cultural | 1.206.589 | 18,9% | 2,2% |
| Ns/Nr | 274.575 | 4,3% | 4,8% |
| **Total** | **6.391.049** | **100,0%** | **0,0%** |




Frente al grado de satisfacción de la población con respecto a las actividades culturales realizadas en los barrios, el 60% se encuentra insatisfecho.

| P40.g. En una escala de 1 a 4, donde 1 es Nada Satisfecho y 4 es Muy Satisfecho. ¿Cuál es el nivel de satisfacción con...? Las actividades culturales en su barrio | Total estimado | %estimado | cve |
|---|---|---|---|
| Nada satisfecho | 1.944.211 | 30,4% | 1,6% |
| Poco satisfecho | 1.977.443 | 30,9% | 1,6% |
| Satisfecho | 1.675.261 | 26,2% | 1,8% |
| Muy satisfecho | 644.331 | 10,1% | 3,1% |
| Ns/Nr | 149.802 | 2,3% | 7,1% |
| **Total** | **6.391.049** | **100,0%** | **0,0%** |

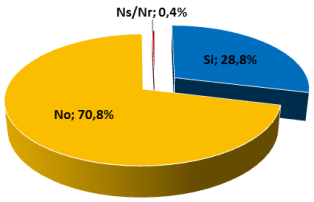



La asistencia a eventos culturales tales como Festivales Populares, Presentaciones en artes plásticas, música en vivo y danza en la ciudad de Bogotá, ha sido realizada en el último año por población entre el 25% y 41% de la muestra, tal como se puede apreciar a continuación:

# ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
# SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

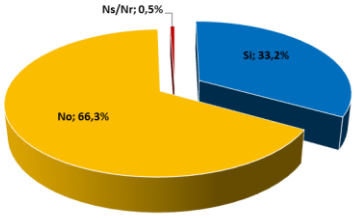
**P53.d. En los últimos 12 meses, ¿Usted asistió, en Bogotá, por lo menos una vez a... Festivales populares**

| P53.d. En los últimos 12 meses, ¿Usted asistió, en Bogotá, por lo menos una vez a... Festivales populares | Total estimado | %estimado | cve |
|---|---|---|---|
| Si | 1.841.378 | 28,8% | 1,7% |
| No | 4.526.705 | 70,8% | 0,7% |
| Ns/Nr | 22.966 | 0,4% | 18,2% |
| **Total** | **6.391.049** | **100,0%** | **0,0%** |



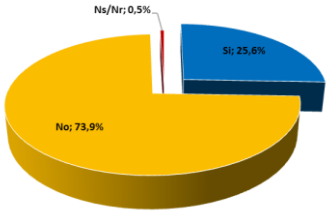

**P88.c. En los últimos 12 meses, usted ha asistido en Bogotá, al menos una vez a: Presentaciones de danza**

| P88.c. En los últimos 12 meses, usted ha asistido en Bogotá, al menos una vez a: Presentaciones de danza | Total estimado | %estimado | cve |
|---|---|---|---|
| Si | 2.121.688 | 33,2% | 1,5% |
| No | 4.235.176 | 66,3% | 0,8% |
| Ns/Nr | 34.185 | 0,5% | 13,6% |
| **Total** | **6.391.049** | **100,0%** | **0,0%** |



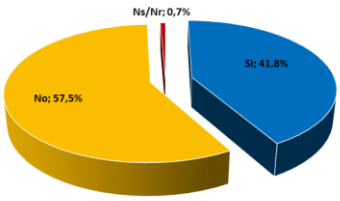

**P88.b. En los últimos 12 meses, usted ha asistido en Bogotá, al menos una vez a: Actividades y exposiciones de pintura, escultura, otras artes plásticas o visuales**

| P88.b. En los últimos 12 meses, usted ha asistido en Bogotá, al menos una vez a: Actividades y exposiciones de pintura, escultura, otras artes plásticas o visuales | Total estimado | %estimado | cve |
|---|---|---|---|
| Si | 1.637.118 | 25,6% | 1,8% |
| No | 4.721.986 | 73,9% | 0,6% |
| Ns/Nr | 31.945 | 0,5% | 13,8% |
| **Total** | **6.391.049** | **100,0%** | **0,0%** |



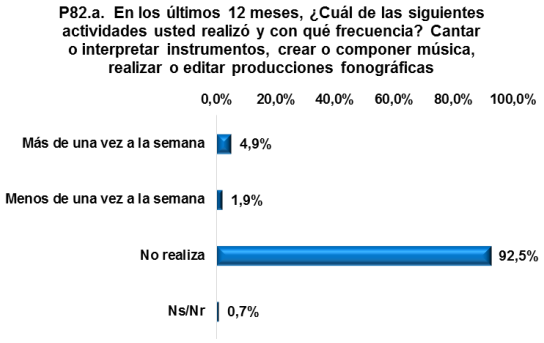

**P88.e. En los últimos 12 meses, usted ha asistido en Bogotá, al menos una vez a: Presentaciones de música en vivo**

| P88.e. En los últimos 12 meses, usted ha asistido en Bogotá, al menos una vez a: Presentaciones de música en vivo | Total estimado | %estimado | cve |
|---|---|---|---|
| Si | 2.673.704 | 41,8% | 1,2% |
| No | 3.674.224 | 57,5% | 0,9% |
| Ns/Nr | 43.121 | 0,7% | 12,3% |
| **Total** | **6.391.049** | **100,0%** | **0,0%** |



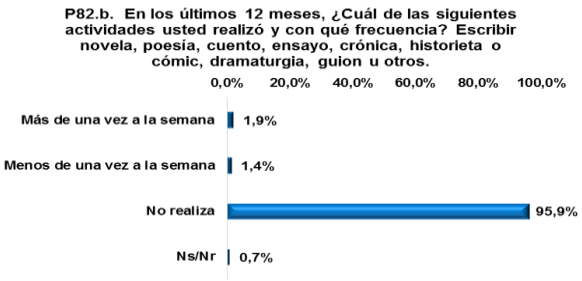
Al indagar sobre la frecuencia en que la población realiza algún tipo de actividad artística como cantar, interpretar instrumentos, crear o componer música o realizar producciones fonográficas, el 92% de la población manifiesta que no realiza ninguna actividad de las mencionadas, frente a un 4,9% que lo realiza más de una vez a la semana.

| P82.a. En los últimos 12 meses, ¿Cuál de las siguientes actividades usted realizó y con qué frecuencia? Cantar o interpretar instrumentos, crear o componer música, realizar o editar producciones fonográficas | Total estimado | %estimado | cve |
|---|---|---|---|
| Más de una vez a la semana | 312.738 | 4,9% | 4,6% |
| Menos de una vez a la semana | 123.804 | 1,9% | 7,9% |
| No realiza | 5.912.435 | 92,5% | 0,3% |
| Ns/Nr | 42.073 | 0,7% | 13,8% |
| **Total** | **6.391.049** | **100,0%** | **0,0%** |



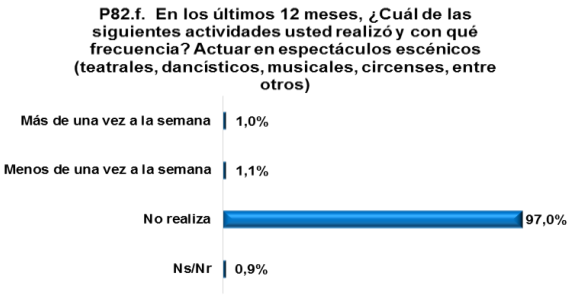

En cuanto a la frecuencia en la realización de otras actividades de carácter artístico como escribir novela, poesía, cuento, ensayo crónica o historieta, entre otros, la población encuestada manifestó que no realiza esas actividades en un 95.9% frente al 1,9% que lo hace más de una vez a la semana.

| P82.b. En los últimos 12 meses, ¿Cuál de las siguientes actividades usted realizó y con qué frecuencia? Escribir novela, poesía, cuento, ensayo, crónica, historieta o cómic, dramaturgia, guion u otros. | Total estimado | %estimado | cve |
|---|---|---|---|
| Más de una vez a la semana | 122.277 | 1,9% | 7,4% |
| Menos de una vez a la semana | 89.642 | 1,4% | 9,2% |
| No realiza | 6.132.057 | 95,9% | 0,2% |
| Ns/Nr | 47.073 | 0,7% | 13,3% |
| **Total** | **6.391.049** | **100,0%** | **0,0%** |



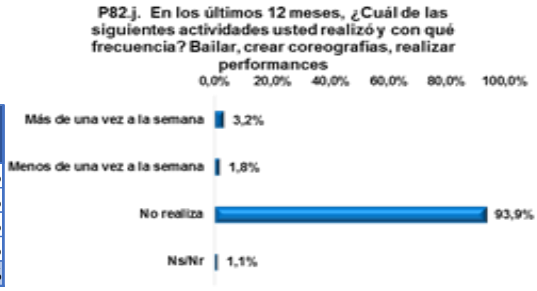

La frecuencia con que la población encuestada manifestó realizar actuación en espectáculos escénicos arroja que el 1% lo hace más de una vez a la semana, el 1,1% lo hace menos de una vez a la semana y el 97% de la población expresa que no realiza esas actividades.

| P82.f. En los últimos 12 meses, ¿Cuál de las siguientes actividades usted realizó y con qué frecuencia? Actuar en espectáculos escénicos (teatrales, dancísticos, musicales, circenses, entre otros) | Total estimado | %estimado | cve |
|---|---|---|---|
| Más de una vez a la semana | 65.817 | 1,0% | 10,0% |
| Menos de una vez a la semana | 69.289 | 1,1% | 10,2% |
| No realiza | 6.198.725 | 97,0% | 0,2% |
| Ns/Nr | 57.218 | 0,9% | 12,0% |
| **Total** | **6.391.049** | **100,0%** | **0,0%** |



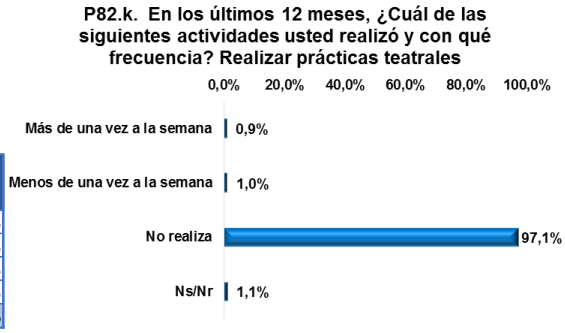

Las actividades artísticas de bailar, crear coreografías, realizar performances es realizado más de una vez a la semana por el 3,2% de la población encuestada frente a un 1,8 que realiza estas actividades con una frecuencia menor a una semana y con el 93,9% de la población que no realiza estas actividades

| P82.j. En los últimos 12 meses, ¿Cuál de las siguientes actividades usted realizó y con qué frecuencia? Bailar, crear coreografías, realizar performances | Total estimado | %estimado | cve |
|---|---|---|---|
| Más de una vez a la semana | 201.957 | 3,2% | 5,9% |
| Menos de una vez a la semana | 117.612 | 1,8% | 7,8% |
| No realiza | 6.001.243 | 93,9% | 0,3% |
| Ns/Nr | 70.237 | 1,1% | 9,9% |
| **Total** | **6.391.049** | **100,0%** | **0,0%** |

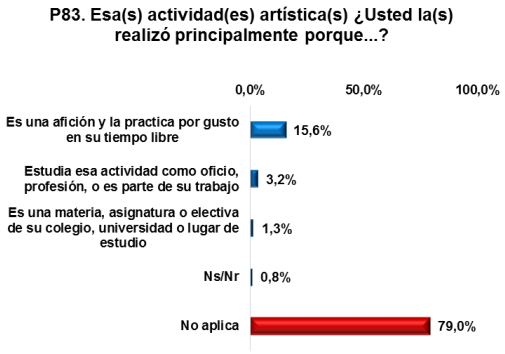



Las prácticas teatrales realizadas más de una vez a la semana, se presentan en el 0.9% de la población frente a un 97,1% que no las realiza.

| P82.k. En los últimos 12 meses, ¿Cuál de las siguientes actividades usted realizó y con qué frecuencia? Realizar prácticas teatrales | Total estimado | %estimado | cve |
|---|---|---|---|
| Más de una vez a la semana | 55.381 | 0,9% | 10,8% |
| Menos de una vez a la semana | 60.933 | 1,0% | 10,7% |
| No realiza | 6.202.672 | 97,1% | 0,2% |
| Ns/Nr | 72.063 | 1,1% | 9,8% |
| **Total** | **6.391.049** | **100,0%** | **0,0%** |

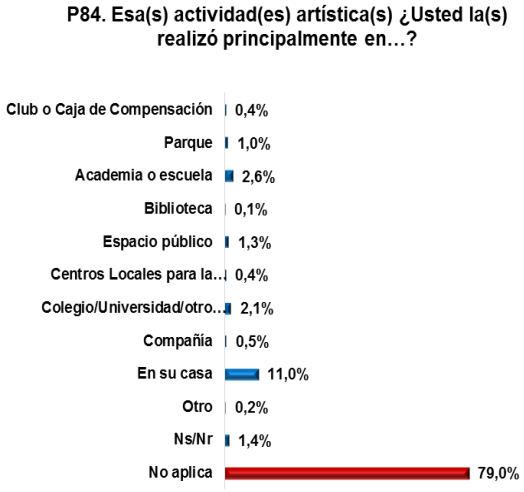



Las razones que manifestaron las personas encuestadas para la realización de actividades artísticas, como las mencionadas anteriormente, se encuentran entre las siguientes: porque es una afición para el 15,6% de la población; porque hace parte de su estudio como oficio o trabajo para el 3,2% de la población o porque es parte de una materia de estudio, para el 1,3% de la población.




| P83. Esa(s) actividad(es) artística(s) ¿Usted la(s) realizó principalmente porque...? | Total estimado | %estimado | cve |
|---|---|---|---|
| Es una afición y la practica por gusto en su tiempo libre | 997.191 | 15,6% | 2,5% |
| Estudia esa actividad como oficio, profesión, o es parte de su trabajo | 207.072 | 3,2% | 5,8% |
| Es una materia, asignatura o electiva de su colegio, universidad o lugar de estudio | 83.980 | 1,3% | 9,2% |
| Ns/Nr | 53.370 | 0,8% | 9,9% |
| No aplica | 5.049.436 | 79,0% | 0,5% |
| **Total** | **6.391.049** | **100,0%** | **0,0%** |

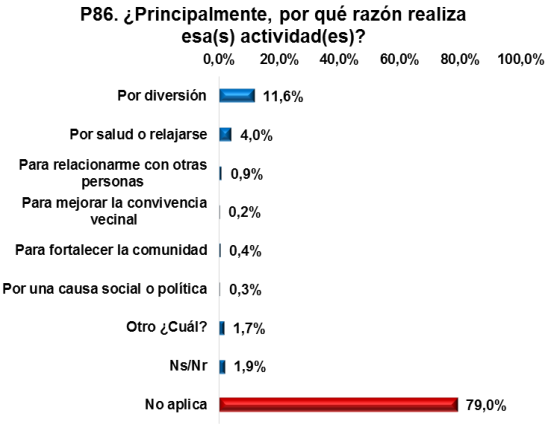
Los lugares en los cuales desarrolló las actividades artísticas son principalmente en la casa, para el 11% de la población encuestada, seguida por Academia o escuela para el 2,6% de la población, en el Colegio o Universidad para el 2,1% de la población y un 1,3% en espacio público.




| P84. Esa(s) actividad(es) artística(s) ¿Usted la(s) realizó principalmente en...? | Total estimado | %estimado | cve |
|---|---|---|---|
| Club o Caja de Compensación | 26.463 | 0,4% | 16,1% |
| Parque | 64.076 | 1,0% | 9,7% |
| Academia o escuela | 168.554 | 2,6% | 6,4% |
| Biblioteca | 9.378 | 0,1% | 30,0% |
| Espacio público | 83.218 | 1,3% | 9,3% |
| Centros Locales para la Atención de la Niñez (CLAN)/ | 24.452 | 0,4% | 14,4% |
| Colegio/Universidad/otro lugar de estudio | 131.807 | 2,1% | 7,1% |
| Compañía | 30.539 | 0,5% | 17,7% |
| En su casa | 701.447 | 11,0% | 3,1% |
| Otro | 13.604 | 0,2% | 18,0% |
| Ns/Nr | 88.075 | 1,4% | 8,4% |
| No aplica | 5.049.436 | 79,0% | 0,5% |
| **Total** | **6.391.049** | **100,0%** | **0,0%** |

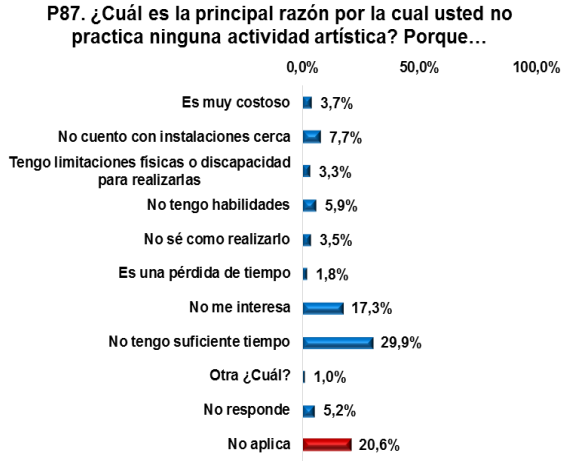
La razón principal por la cual realiza actividades de carácter artístico son: diversión para el 11,6% de la población, seguida por salud o relajamiento para el 4% de la población.

| P86. ¿Principalmente, por qué razón realiza esa(s) actividad(es)? | Total estimado | %estimado | cve |
|---|---|---|---|
| Por diversión | 742.966 | 11,6% | 2,9% |
| Por salud o relajarse | 253.799 | 4,0% | 5,3% |
| Para relacionarme con otras personas | 54.817 | 0,9% | 11,1% |
| Para mejorar la convivencia vecinal | 15.059 | 0,2% | 19,7% |
| Para fortalecer la comunidad | 26.777 | 0,4% | 15,8% |
| Por una causa social o política | 18.854 | 0,3% | 19,0% |
| Otro ¿Cuál? | 109.199 | 1,7% | 8,2% |
| Ns/Nr | 120.142 | 1,9% | 7,5% |
| No aplica | 5.049.436 | 79,0% | 0,5% |
| **Total** | **6.391.049** | **100,0%** | **0,0%** |




Ahora bien, al indagar sobre las razones por las cuales la población encuestada no realiza actividades de carácter artístico son: Insuficiencia de tiempo (29,9%), no hay interés (17,3%), no se tienen instalaciones cerca (7,7%), Falta de habilidades (5,9%) o es muy costoso (3,7%).

| P87. ¿Cuál es la principal razón por la cual usted no practica ninguna actividad artística? Porque… | Total estimado | %estimado | cve |
|---|---|---|---|
| Es muy costoso | 237.505 | 3,7% | 5,4% |
| No cuento con instalaciones cerca | 494.171 | 7,7% | 3,7% |
| Tengo limitaciones físicas o discapacidad para realiza | 213.097 | 3,3% | 5,4% |
| No tengo habilidades | 377.512 | 5,9% | 4,0% |
| No sé como realizarlo | 225.669 | 3,5% | 5,7% |
| Es una pérdida de tiempo | 116.174 | 1,8% | 8,4% |
| No me interesa | 1.106.904 | 17,3% | 2,3% |
| No tengo suficiente tiempo | 1.910.087 | 29,9% | 1,6% |
| Otra ¿Cuál? | 62.994 | 1,0% | 9,8% |
| No responde | 331.066 | 5,2% | 4,5% |
| No aplica | 1.315.869 | 20,6% | 2,1% |
| **Total** | **6.391.049** | **100,0%** | **0,0%** |




La información anteriormente presentada, permite llegar a la conclusión de que el desarrollo de encuentros artísticos y culturales tanto en Bogotá como en la localidad de Chapinero tiene una oportunidad importante de captar público, en cuyo caso, la administración Distrital y Local cumplen un papel muy importante, el cual es brindar una oferta que satisfaga las expectativas frente a necesidades, gustos, costos y modalidades del abanico cultural, avanzando en el mejoramiento de los niveles de calidad de vida de la población y en la utilización de la cultura como una herramienta de visibilización. Para la Administración Local de Chapinero, la promoción de eventos que fomenten las artes como alternativas de entretenimiento, vitrinas de talento y oportunidades de trabajo para

los artistas presentes en la Localidad y para el público propio y flotante de Chapinero, se constituye en una importante medida para acercarse a su comunidad y promover la inclusión de toda la población.

En el contexto distrital, la ciudad de Bogotá viene avanzando significativamente en el cumplimiento de leyes, decretos, acuerdos, sentencias de la Corte Constitucional, entre otros instrumentos, que en los últimos años han aparecido en la legislación colombiana y que abogan por la supervivencia de las culturas, y por el cumplimiento integral de los derechos humanos de todos los grupos y sectores comunitarios, razón por la cual, la localidad de Chapinero presenta a sus habitantes una oferta en formación artística y cultural encaminada a garantizar actividades que desde la cultura construyan espacios de inclusión y visibilización.

## 1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Plan de Desarrollo Local de Chapinero, denominado “Chapinero Mejor para Todos”, adoptado mediante Acuerdo Local No. 003 de 2016, establece el pilar **Igualdad de calidad de vida,** el cual cuenta con el programa **Mejores oportunidades para el desarrollo, a través de la cultura, la recreación y el deporte,** que se desarrolla a través del Proyecto 1298 “**Cultura y Deporte: Transformando vidas y haciendo ciudadanos felices”,** con cuatro componentes que son: Procesos de Formación Artística y Cultural, Eventos Artísticos y Culturales, Procesos de Formación Deportiva y Eventos Deportivos y recreativos.

Para este proceso en particular nos enfocaremos en el componente de Eventos Artísticos y Culturales, que tiene como fin desarrollar eventos artísticos que fortalezcan la oferta que desarrollan las diferentes organizaciones culturales y sociales de la localidad, para generar circulación y promoción que visibilice las prácticas de las poblaciones con enfoque diferencial y de derechos. La meta para el cuatrienio 2017 – 2020 es desarrollar ocho (8) eventos, con lo cual, la meta para la vigencia 2019 es la ejecución de dos (2) eventos artísticos.

Por lo anterior, es para el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero conveniente la contratación del proyecto de Eventos artísticos y culturales, toda vez que éstas son estructuras que cumplen funciones relacionadas con la construcción y sostenimiento de estrategias de promoción y desarrollo artístico y cultural de la población, promovidas desde la gestión Pública Local, en cumplimiento de su misión y el Plan de Gobierno, con inversión de recursos del Fondo de Desarrollo Local en beneficio de la población y usuarios de determinados territorios y segmentos poblacionales de su jurisdicción.

En consecuencia, el desarrollo de la Actividad de Eventos Artísticos, planteado para la vigencia 2019, permitirá no solo contribuir al cumplimiento de las meta establecidas en el Plan de Desarrollo Local, sino que a su vez permite desarrollar procesos que generan niveles de identidad y apropiación del territorio, continuar con la oferta artística y cultural desarrollada en la vigencia 2017 y 2018, y cumplir con las expectativas de la comunidad plasmadas en los encuentros ciudadanos.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto prestar el servicio de montaje, producción general (logística y técnica), oferta recreativa, artística y cultural, para llevar a cabo los eventos locales denominados: **RECONOCIMIENTO AL PATRIMONIO CULTURAL DE CHAPINERO: FESTIVAL CACHACO Y FESTIVAL HIPPIE y CIRCUITO CHAPINERO TEATRAL 2019**, en el marco del Proyecto 1298: Cultura y Deporte: “Transformando vidas y haciendo ciudadanos felices”.

### 2.2 ESPECIFICACIONES

Las especificaciones técnicas del proyecto de Eventos Culturales y Artísticos, que se desarrollarán en la Localidad están basadas en los Lineamientos Técnicos para la Formulación y Ejecución de Proyectos dados por la Secretaria Distrital de Cultura, basados en criterios de elegibilidad y viabilidad.

La descripción detallada de las características de los eventos artísticos y culturales a ejecutar (Equipo humano, servicios, materiales, plazos, etc.), se discriminan en el ANEXO N° 1: ANEXO TÉCNICO – EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2019, el cual se adjunta al presente documento.

### CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el numeral 1º del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, como se describe a continuación:

| SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|
| 90000000<br>Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | 90130000<br>Artes interpretativas | 90131500<br>Actuaciones en vivo |
| 90000000<br>Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | 90150000<br>Servicios de entretenimiento | 90151800<br>Carnavales y ferias |
| 93000000<br>Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 93140000<br>Servicios comunitarios y sociales | 93141700<br>Cultura |

Para efectos de acreditación de la experiencia en este proceso de selección, se requerirá hasta el nivel "Clase" y el proponente debe contar con **por lo menos 2 de los 3 códigos que se listaron anteriormente.**

## 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para contratar con la Prestación del servicio de montaje, producción general (logística y técnica), oferta recreativa, artística y cultural, para llevar a cabo los eventos locales denominados: **RECONOCIMIENTO AL PATRIMONIO CULTURAL DE CHAPINERO: FESTIVAL CACHACO Y FESTIVAL HIPPIE y CIRCUITO CHAPINERO TEATRAL 2019**, en el marco del Proyecto 1298: Cultura y Deporte: "Transformando vidas y haciendo ciudadanos felices", corresponde a la selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Título I Capítulo I del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del Presupuesto oficial.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($140.626.178)** de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto N° 1298 ***"Cultura y Deporte: Transformando vidas y haciendo ciudadanos felices***" del rubro 3-3-1-15-01-11-1298***,*** amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal anexo al presente proceso.

# ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
# SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios entre las empresas Fundación para el Desarrollo infantil, social y cultural - IWOKE, Asociación ZEA MAYZ y Corporación Apoyamos y Servimos Capacitando – ASERCA, cuyo resultado es el siguiente:

| No. | EVENTOS CULTURALES 2019 | | | COTIZACIÓN ASERCA | | COTIZACIÓN IWOKE | | COTIZACIÓN ZEA MAYZ | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Cantidad | Unidad de Medida | Valor ($) | Valor Total ($) | Valor ($) | Valor Total ($) | Valor ($) | Valor Total ($) | Valor ($) | Valor Total ($) |
| | **EQUIPO HUMANO BÁSICO** | | | | | | | | | | |
| 1 | Coordinador General | 4 | mes | $ 3.000.000 | $ 12.000.000 | $ 4.500.000 | $ 18.000.000 | $ 3.500.000 | $ 14.000.000 | $ 3.666.667 | $ 14.666.668 |
| 2 | Auxiliar Administrativo | 3 | mes | $ 1.600.000 | $ 4.800.000 | $ 1.450.000 | $ 4.350.000 | $ 1.500.000 | $ 4.500.000 | $ 1.516.667 | $ 4.550.001 |
| 3 | Auxiliar Logistico | 3 | mes | $ 1.200.000 | $ 3.600.000 | $ 1.350.000 | $ 4.050.000 | $ 1.000.000 | $ 3.000.000 | $ 1.183.334 | $ 3.550.002 |
| 4 | Diseñador Piezas de los dos eventos | 1 | mes | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 | $ 1.950.000 | $ 1.950.000 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 | $ 1.483.334 | $ 1.483.334 |
| | **SUB TOTAL** | | | | **$ 21.400.000** | | **$ 28.350.000** | | **$ 23.000.000** | | **$ 24.250.005** |
| | **EQUIPO HUMANO ADICIONAL** | | | | | | | | | | |
| 5 | Jurados (TRES(3) PERSONAS x TRES (3) DÍAS) | 3 | Días | $ 900.000 | $ 2.700.000 | $ 500.000 | $ 1.500.000 | $ 250.000 | $ 750.000 | $ 550.000 | $ 1.650.000 |
| 6 | Presentador(a) (Una (1) persona x ocho(8) horas). (Para cubrir los dos festivales) | 8 | Horas | $ 200.000 | $ 1.600.000 | $ 55.000 | $ 440.000 | $ 105.000 | $ 840.000 | $ 120.000 | $ 960.000 |
| 7 | **SUB TOTAL** | | | | **$ 4.300.000** | | **$ 1.940.000** | | **$ 1.590.000** | | **$ 2.610.000** |
| 8 | **AUDICIONES** | | | | | | | | | | |
| 9 | Alquiler de salas de ensayo de mediano formato | 12 | Horas | $ 220.000 | $ 2.640.000 | $ 220.000 | $ 2.640.000 | $ 220.000 | $ 2.640.000 | $ 220.000 | $ 2.640.000 |
| | **SUB TOTAL** | | | | **$ 2.640.000** | | **$ 2.640.000** | | **$ 2.640.000** | | **$ 2.640.000** |
| | **EVENTO 1: PATRIMONIO CULTURAL CHAPINERO** | | | | | | | | | | |
| | **FESTIVAL CACHACO** | | | | | | | | | | |
| | **DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN** | | | | | | | | | | |
| 10 | Impresión de Pendón (Banner) de 2,00 m x 1.50 m con huecos para amarrar en carpas con el cronograma de actividades. | 1 | ud. | $ 180.000 | $ 180.000 | $ 135.000 | $ 135.000 | $ 180.000 | $ 180.000 | $ 165.000 | $ 165.000 |
| 11 | Afiches Tamaño 34 x 49 cm (1/4 pliego) a 4 tintas en propalcote de 150 gr. | 40 | ud. | $ 3.700 | $ 148.000 | $ 4.500 | $ 180.000 | $ 3.000 | $ 120.000 | $ 3.734 | $ 149.360 |
| 12 | Volantes media carta (21.5 x 14 cm) en propalcote 150 gr. 4 Tintas. | 300 | ud. | $ 350 | $ 105.000 | $ 650 | $ 195.000 | $ 150 | $ 45.000 | $ 384 | $ 115.200 |
| 13 | Impresión de Folletos a dos caras tamaño carta papel periódico 150 gr a 1 tinta con información alusiva a Chapinero histórica y antecedentes del Festival Cachaco. | 400 | ud. | $ 1.800 | $ 720.000 | $ 950 | $ 380.000 | $ 450 | $ 180.000 | $ 1.067 | $ 426.800 |
| | **SUBTOTAL** | | | | **$ 1.153.000** | | **$ 890.000** | | **$ 525.000** | | **$ 856.360** |
| | **PRESENTACIONES Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS** | | | | | | | | | | |
| 14 | Carpas de 3 x 3 con laterales (consola, artistas y logística) | 3 | ud. | $ 180.000 | $ 540.000 | $ 180.000 | $ 540.000 | $ 150.000 | $ 450.000 | $ 170.000 | $ 510.000 |
| 15 | Tarima 12 x 6 Altura 60 cm o 1 metro con faldón, escalera y techo | 1 | ud. | $ 1.800.000 | $ 1.800.000 | $ 1.250.000 | $ 1.250.000 | $ 1.600.000 | $ 1.600.000 | $ 1.550.000 | $ 1.550.000 |
| 16 | Sonido PA 20.000 W, 16 Nexo Geo S8 Line Array DB, 4 Nexo CD 18, Bajos cardiodes 105 DB, 4 amplificadores Nexo NXAMP 4 X4, Cable DSP, 1 Consola SL9 de 32 CH Digital, 6 DI Klark Tecniks, 6 monitores de piso de 800 W, Side Fiel, 2 cabinas Nexo PS 15 de 1000 W, 2 Bajos RS 15 de 2000 W, micrófonos, bases y cableado, (1) Estructura para el Sonido, planta eléctrica de soporte e Ingeniero Sonido y Equipo Técnico para Montaje. | 1 | ud. | $ 3.700.000 | $ 3.700.000 | $ 3.200.000 | $ 3.200.000 | $ 3.800.000 | $ 3.800.000 | $ 3.566.667 | $ 3.566.667 |
| 17 | Backline: (Batería completa, Amplificación para dos guitarras, Teclado, Amplificación para teclado Bases para Bajo, guitarra y teclado.). | 1 | ud. | $ 1.800.000 | $ 1.800.000 | $ 4.500.000 | $ 4.500.000 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 | $ 2.600.000 | $ 2.600.000 |
| 18 | Mesa Tablon (2 mt. X 0,6 mt.) con mantel blanco | 1 | ud. | $ 23.000 | $ 23.000 | $ 50.000 | $ 50.000 | $ 20.000 | $ 20.000 | $ 31.000 | $ 31.000 |
| 19 | Sillas plasticas sin brazos | 20 | ud. | $ 1.500 | $ 30.000 | $ 2.200 | $ 44.000 | $ 5.000 | $ 100.000 | $ 2.900 | $ 58.000 |

# ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
# SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

| No. | EVENTOS CULTURALES 2019 | | | COTIZACIÓN ASERCA | | COTIZACIÓN IWOKE | | COTIZACIÓN ZEA MAYZ | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Cantidad | Unidad de Medida | Valor ($) | Valor Total ($) | Valor ($) | Valor Total ($) | Valor ($) | Valor Total ($) | Valor ($) | Valor Total ($) |
| 20 | Baños portátiles convencionales con suministro de papel | 2 | ud. | $ 260.000 | $ 520.000 | $ 180.000 | $ 360.000 | $ 180.000 | $ 360.000 | $ 206.667 | $ 413.334 |
| 21 | Baños portátiles para personas con discapacidad o movilidad reducida, con suministro de papel | 1 | ud. | $ 280.000 | $ 280.000 | $ 200.000 | $ 200.000 | $ 200.000 | $ 200.000 | $ 226.667 | $ 226.667 |
| 22 | Vallas de Seguridad incluido transporte | 50 | ud. | $ 18.000 | $ 900.000 | $ 35.000 | $ 1.750.000 | $ 13.500 | $ 675.000 | $ 22.167 | $ 1.108.350 |
| 23 | Personal de logística (con certificación y uniforme) | 6 | ud. | $ 85.000 | $ 510.000 | $ 80.000 | $ 480.000 | $ 80.000 | $ 480.000 | $ 81.667 | $ 490.002 |
| 24 | Botellas de agua de 250ml. para artistas y colaboradores del evento | 70 | ud. | $ 3.500 | $ 245.000 | $ 2.000 | $ 140.000 | $ 1.500 | $ 105.000 | $ 2.334 | $ 163.380 |
| 25 | Refrigerios, compuesto por 1 sólido (porción de torta o mantecada de 120 gr.) + 1 bebida (jugo en caja de 200 ml) + fruta de cosecha. Empacado en bolsa de papel. Incluir servilleta | 70 | ud. | $ 6.000 | $ 420.000 | $ 4.500 | $ 315.000 | $ 4.500 | $ 315.000 | $ 5.000 | $ 350.000 |
| 26 | Plan de Contingencia con servicio de ambulancia | 1 | ud. | $ 3.500.000 | $ 3.500.000 | $ 1.900.000 | $ 1.900.000 | $ 2.300.000 | $ 2.300.000 | $ 2.566.667 | $ 2.566.667 |
| | **Subtotal** | | | | **$ 14.268.000** | | **$ 14.729.000** | | **$ 11.905.000** | | **$ 13.634.067** |
| | **EXPOSICIÓN FOTOGRAFÍAS** | | | | | | | | | | |
| 27 | Impresión Fotografías (especificaciones Anexo Técnico) | 20 | Ud. | | | $ 5.000 | $ 100.000 | $ 4.800 | $ 96.000 | $ 4.900 | $ 98.000 |
| 28 | Alquiler de módulos de exhibición (Fotomuseo de Bogotá / archivo de Bogotá - incluye transporte) | 10 | Ud. | $ 60.000 | $ 600.000 | $ 45.000 | $ 450.000 | $ 60.000 | $ 600.000 | $ 55.000 | $ 550.000 |
| | **subtotal** | | | | **$ 600.000** | | **$ 550.000** | | **$ 696.000** | | **$ 648.000** |
| | **PARTICIPACIÓN ARTISTAS** | | | | | | | | | | |
| 29 | Reconocimiento económico para artistas modalidad Música mediana trayectoria (entre 3 y 6 integrantes) | 1 | Función | $ 1.600.000 | $ 1.600.000 | $ 1.600.000 | $ 1.600.000 | $ 1.600.000 | $ 1.600.000 | $ 1.600.000 | $ 1.600.000 |
| 30 | Reconocimiento económico para artistas mediana trayectoria modalidad Música (más de 7 integrantes - orquesta) | 1 | Función | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 |
| 31 | Reconocimiento económico para artistas modalidad Danza (más de 6 integrantes) | 1 | Función | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 |
| 32 | Reconocimiento económico para artistas modalidad Cultura Festiva (batucada, comparsa, circo - más de 6 participantes) | 1 | Función | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 |
| 33 | Reconocimiento económico para artistas modalidad Fotografía aficionados (10 participantes - 20 fotografías) | 10 | participación | $ 200.000 | $ 2.000.000 | $ 200.000 | $ 2.000.000 | $ 200.000 | $ 2.000.000 | $ 200.000 | $ 2.000.000 |
| | **subtotal** | | | | **$ 9.600.000** | | **$ 9.600.000** | | **$ 9.600.000** | | **$ 9.600.000** |
| | **FERIA GASTRONOMICA** | | | | | | | | | | |
| 34 | Apoyo económico para compra de insumos y elaboración de alimentos con participación de 10 mujeres de la red de mujeres de Chapinero | 10 | Insumos | $ 100.000 | $ 1.000.000 | $ 100.000 | $ 1.000.000 | $ 100.000 | $ 1.000.000 | $ 100.000 | $ 1.000.000 |
| 35 | Carpas de 3 x 3 con laterales | 5 | ud. | $ 180.000 | $ 900.000 | $ 180.000 | $ 900.000 | $ 180.000 | $ 900.000 | $ 180.000 | $ 900.000 |
| 36 | Mesa Tablon (2 mt. X 0,6 mt.) con mantel blanco | 5 | ud. | $ 23.000 | $ 115.000 | $ 50.000 | $ 250.000 | $ 20.000 | $ 100.000 | $ 31.000 | $ 155.000 |
| 37 | Sillas plásticas sin brazos | 20 | ud. | $ 1.500 | $ 30.000 | $ 2.200 | $ 44.000 | $ 5.000 | $ 100.000 | $ 2.900 | $ 58.000 |
| 38 | Transporte especial para grupo del colectivo de mujeres (10 mujeres que transportan menaje e insumos para participación en feria gastronómica). Un microbus con capacidad de 19 pasajeros. Modelo 2014 en adelante. Recorrido doble (ida y vuleta a punto de encuentro) | 1 | Servicio Transporte | $ 360.000 | $ 360.000 | $ 420.000 | $ 420.000 | $ 400.000 | $ 400.000 | $ 393.334 | $ 393.334 |
| | **subtotal** | | | | **$ 2.405.000** | | **$ 2.614.000** | | **$ 2.500.000** | | **$ 2.506.334** |
| | **ACTIVIDADES INFANTILES** | | | | | | | | | | |
| 39 | Mesas plásticas pequeñas (niños) | 4 | ud. | $ 15.000 | $ 60.000 | $ 4.500 | $ 18.000 | $ 10.000 | $ 40.000 | $ 9.834 | $ 39.336 |
| 40 | Sillas plásticas de colores - pequeñas (niños) | 16 | ud. | $ 1.500 | $ 24.000 | $ 2.200 | $ 35.200 | $ 5.000 | $ 80.000 | $ 2.900 | $ 46.400 |
| 41 | Carpas de 3 x 3 con laterales | 1 | ud. | $ 180.000 | $ 180.000 | $ 180.000 | $ 180.000 | $ 180.000 | $ 180.000 | $ 180.000 | $ 180.000 |
| | **subtotal** | | | | **$ 264.000** | | **$ 233.200** | | **$ 300.000** | | **$ 265.736** |

# ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
# SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

| No. | EVENTOS CULTURALES 2019 | | | COTIZACIÓN ASERCA | | COTIZACIÓN IWOKE | | COTIZACIÓN ZEA MAYZ | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Cantidad | Unidad de Medida | Valor ($) | Valor Total ($) | Valor ($) | Valor Total ($) | Valor ($) | Valor Total ($) | Valor ($) | Valor Total ($) |
| | **CONCURSOS** | | | | | | | | | | |
| 42 | Bono de premiación Mejor Traje Festival Cachaco | 2 | Ud. | $ 70.000 | $ 140.000 | $ 70.000 | $ 140.000 | $ 70.000 | $ 140.000 | $ 70.000 | $ 140.000 |
| 43 | Bono de premiación Mejor caracterización festival Cachaco | 2 | Ud. | $ 70.000 | $ 140.000 | $ 70.000 | $ 140.000 | $ 70.000 | $ 140.000 | $ 70.000 | $ 140.000 |
| | **subtotal** | | | | **$ 280.000** | | **$ 280.000** | | **$ 280.000** | | **$ 280.000** |
| | **AMBIENTACIÓN Y DECORACIÓN DEL FESTIVAL** | | | | | | | | | | |
| 44 | Diseño y Decoración con Sombreros, Sombrillas, Bastones, Ruanas, Canastos, Faroles en tamaño real y 200 bombas rojas, amarillas y blancas. | 1 | Global | $ 600.000 | $ 600.000 | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 | $ 500.000 | $ 500.000 | $ 700.000 | $ 700.000 |
| 45 | Sala Cachaca con mínimo 10 objetos o muebles incluido trasporte y montaje. | 1 | Alquiler | $ 1.800.000 | $ 1.800.000 | $ 500.000 | $ 500.000 | $ 750.000 | $ 750.000 | $ 1.016.667 | $ 1.016.667 |
| 46 | Personas caracterizados con vestuario alusivo a la época (2) (zanqueros) quienes promocionarán el evento. Tres horas cada uno | 6 | Horas | $ 120.000 | $ 720.000 | $ 150.000 | $ 900.000 | $ 80.000 | $ 480.000 | $ 116.667 | $ 700.002 |
| 47 | Exhibición de carros antiguos | 2 | Alquiler | $ 500.000 | $ 1.000.000 | $ 800.000 | $ 1.600.000 | $ 1.000.000 | $ 2.000.000 | $ 766.667 | $ 1.533.334 |
| | **subtotal** | | | | **$ 4.120.000** | | **$ 4.000.000** | | **$ 3.730.000** | | **$ 3.950.003** |
| | **TOTAL FESTIVAL CACHACO** | | | | **$ 32.690.000** | | **$ 32.896.200** | | **$ 29.536.000** | | **$ 31.740.500** |
| | **FESTIVAL HIPPIE** | | | | | | | | | | |
| | **DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN** | | | | | | | | | | |
| 48 | Impresión de Pendón (banner) de 200 cm x 150 cm con tubo parte superior e inferior. Con la imagen del festival | 1 | Ud. | $ 180.000 | $ 180.000 | $ 120.000 | $ 120.000 | $ 180.000 | $ 180.000 | $ 160.000 | $ 160.000 |
| 49 | Impresión de Afiches Tamaño 34 x 49 cm (1/4 pliego) a 4 tintas en propalcote de 150 g. | 40 | Ud. | $ 3.700 | $ 148.000 | $ 4.500 | $ 180.000 | $ 3.000 | $ 120.000 | $ 3.734 | $ 149.360 |
| 50 | Impresión de Volantes media carta (21.5 x 14 cm) en propalcote 150 gr. 4 Tintas. | 300 | Ud. | $ 350 | $ 105.000 | $ 950 | $ 285.000 | $ 150 | $ 45.000 | $ 484 | $ 145.200 |
| | **subtotal** | | | | **$ 433.000** | | **$ 585.000** | | **$ 345.000** | | **$ 454.560** |
| | **PRESENTACIONES DE ARTISTAS** | | | | | | | | | | |
| 51 | Grupo Musical (Grupo de reconocimiento Distrital larga trayectoria -(duo, trio, orquesta)) | 1 | Función | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 |
| 52 | Grupo de Danza Bailes años 60 y 70 (más de 6 integrantes) | 1 | Función | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 |
| 53 | Grupo de Comparsa o circo (más de 6 integrantes) | 1 | Función | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 | $ 2.000.000 |
| 54 | Muestra Grafitti (2 participantes - pareja que participe de manera conjunta y coordinada para la creación artística) | 1 | Función | $ 1.300.000 | $ 1.300.000 | $ 1.300.000 | $ 1.300.000 | $ 1.300.000 | $ 1.300.000 | $ 1.300.000 | $ 1.300.000 |
| | **subtotal** | | | | **$ 8.300.000** | | **$ 8.300.000** | | **$ 8.300.000** | | **$ 8.300.000** |
| | **PRESENTACIONES Y ELEMENTOS LOGÍSTICOS** | | | | | | | | | | |
| 55 | Carpas de 3 x 3 con laterales (consola, artistas y logística) | 3 | Ud. | $ 180.000 | $ 540.000 | $ 180.000 | $ 540.000 | $ 180.000 | $ 540.000 | $ 180.000 | $ 540.000 |
| 56 | Tarima 12 x 6 Altura 60 cm o 1 metro con faldón, escalera y techo | 1 | Ud. | $ 1.800.000 | $ 1.800.000 | $ 1.200.000 | $ 1.200.000 | $ 3.800.000 | $ 3.800.000 | $ 2.266.667 | $ 2.266.667 |
| 57 | Sonido PA 20.000 W, 16 Nexo Geo S8 Line Array DB, 4 Nexo CD 18, Bajos cardiodes 105 DB, 4 amplificadores Nexo NXAMP 4 X4, Cable DSP, 1 Consola SL9 de 32 CH Digital, 6 DI Klark Tecniks, 6 monitores de piso de 800 W, Side Fiel, 2 cabinas Nexo PS 15 de 1000 W, 2 Bajos RS 15 de 2000 W, micrófonos, bases y cableado, (1) Estructura para el Sonido, planta eléctrica de soporte e Ingeniero Sonido y Equipo Técnico para Montaje. | 1 | Ud. | $ 3.700.000 | $ 3.700.000 | $ 3.200.000 | $ 3.200.000 | $ 3.800.000 | $ 3.800.000 | $ 3.566.667 | $ 3.566.667 |
| 58 | Backline: (Batería completa, Amplificación para dos guitarras, Teclado, Amplificación para teclado Bases para Bajo, guitarra y teclado.). | 1 | Ud. | $ 1.800.000 | $ 1.800.000 | $ 4.500.000 | $ 4.500.000 | $ 1.500.000 | $ 1.500.000 | $ 2.600.000 | $ 2.600.000 |

# ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
# SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

| No. | EVENTOS CULTURALES 2019 | | | COTIZACIÓN ASERCA | | COTIZACIÓN IWOKE | | COTIZACIÓN ZEA MAYZ | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Cantidad | Unidad de Medida | Valor ($) | Valor Total ($) | Valor ($) | Valor Total ($) | Valor ($) | Valor Total ($) | Valor ($) | Valor Total ($) |
| 59 | Mesa Tablon (2 mt. X 0,6 mt.) con mantel blanco | 1 | Ud. | $ 23.000 | $ 23.000 | $ 50.000 | $ 50.000 | $ 20.000 | $ 20.000 | $ 31.000 | $ 31.000 |
| 60 | Sillas plasticas sin brazos | 20 | Ud. | $ 1.500 | $ 30.000 | $ 2.200 | $ 44.000 | $ 5.000 | $ 100.000 | $ 2.900 | $ 58.000 |
| 61 | Baños portátiles convencionales con suministro de papel | 2 | Ud. | $ 260.000 | $ 520.000 | $ 180.000 | $ 360.000 | $ 180.000 | $ 360.000 | $ 206.667 | $ 413.334 |
| 62 | Baños portátiles para personas con discapacidad o movilidad reducida, con suministro de papel | 1 | Ud. | $ 280.000 | $ 280.000 | $ 200.000 | $ 200.000 | $ 220.000 | $ 220.000 | $ 233.334 | $ 233.334 |
| 63 | Vallas de Seguridad incluido transporte. | 50 | Ud. | $ 18.000 | $ 900.000 | $ 35.000 | $ 1.750.000 | $ 13.500 | $ 675.000 | $ 22.167 | $ 1.108.350 |
| 64 | Botellas de agua de 250ml. para artistas y colaboradores del evento | 70 | Ud. | $ 3.500 | $ 245.000 | $ 2.000 | $ 140.000 | $ 1.500 | $ 105.000 | $ 2.334 | $ 163.380 |
| 65 | Refrigerios, compuesto por 1 sólido (porción de torta o mantecada de 120 gr.) + 1 bebida (jugo en caja de 200 ml) + fruta de cosecha. Empacado en bolsa de papel. Incluir servilleta | 70 | Ud. | $ 6.000 | $ 420.000 | $ 4.500 | $ 315.000 | $ 4.500 | $ 315.000 | $ 5.000 | $ 350.000 |
| 66 | Personal de apoyo logístico (con certificación y uniforme) | 6 | Ud. | $ 85.000 | $ 510.000 | $ 80.000 | $ 480.000 | $ 80.000 | $ 480.000 | $ 81.667 | $ 490.002 |
| 67 | Plan de Contingencia con servicio de ambulancia | 1 | Ud. | $ 3.500.000 | $ 3.500.000 | $ 1.900.000 | $ 1.900.000 | $ 2.300.000 | $ 2.300.000 | $ 2.566.667 | $ 2.566.667 |
| 68 | Compra materiales para intervención grafitti en microformato para exhibición en evento: lámina madera delgada de 2 x 2 mts con parales (2) y visagras (2), vinilo para impreganación y preparación lámina y 20 latas de pintura en aerosol especial para grafitti de diferentes colores) | 1 | Ud. | $ 600.000 | $ 600.000 | $ 600.000 | $ 600.000 | $ 600.000 | $ 600.000 | $ 600.000 | $ 600.000 |
| | **subtotal** | | | | **$ 14.868.000** | | **$ 15.279.000** | | **$ 14.815.000** | | **$ 14.987.401** |
| | **FERIA ARTESANIAS** | | | | | | | | | | |
| 69 | Carpas con laterales de 3 mts x 3 mts. | 5 | Alquiler | $ 180.000 | $ 900.000 | $ 180.000 | $ 900.000 | $ 180.000 | $ 900.000 | $ 180.000 | $ 900.000 |
| 70 | Mesas tablón de 1,20 x 0.60 mts. Con mantel blanco | 5 | Alquiler | $ 23.000 | $ 115.000 | $ 50.000 | $ 250.000 | $ 20.000 | $ 100.000 | $ 31.000 | $ 155.000 |
| 71 | Sillas sin brazos para adulto. | 20 | Alquiler | $ 1.500 | $ 30.000 | $ 2.200 | $ 44.000 | $ 5.000 | $ 100.000 | $ 2.900 | $ 58.000 |
| 72 | Apoyo económico para compra de materiales y mano de obra para elaboración de muestras artesanales que se entregarán al público | 10 | Apoyo económico compra | $ 120.000 | $ 1.200.000 | $ 120.000 | $ 1.200.000 | $ 120.000 | $ 1.200.000 | $ 120.000 | $ 1.200.000 |
| | **subtotal** | | | | **$ 2.245.000** | | **$ 2.394.000** | | **$ 2.300.000** | | **$ 2.313.000** |
| | **ACTIVIDADES DE NIÑOS Y NIÑAS** | | | | | | | | | | |
| 73 | Carpas de 3 x 3 con laterales | 1 | Ud. | $ 180.000 | $ 180.000 | $ 180.000 | $ 180.000 | $ 180.000 | $ 180.000 | $ 180.000 | $ 180.000 |
| 74 | Kit artístico niños (Una alcancía pequeña de barro para pintar, pintura no tóxica en colores primarios (cuatro colores), pincel plástico y paleta de colores para mezclar). | 25 | Ud. | $ 8.500 | $ 212.500 | $ 10.000 | $ 250.000 | $ 10.000 | $ 250.000 | $ 9.500 | $ 237.500 |
| 75 | Sillas de colores para niños. | 16 | Ud. | $ 1.500 | $ 24.000 | $ 2.200 | $ 35.200 | $ 4.000 | $ 64.000 | $ 2.567 | $ 41.072 |
| 76 | Mesas de colores pequeñas para niños. | 4 | Ud. | $ 15.000 | $ 60.000 | $ 6.500 | $ 26.000 | $ 8.000 | $ 32.000 | $ 9.834 | $ 39.336 |
| | **subtotal** | | | | **$ 476.500** | | **$ 491.200** | | **$ 526.000** | | **$ 497.908** |
| | **CONCURSOS** | | | | | | | | | | |
| 77 | Bono de premiación Personaje Festival Hippie | 2 | Ud. | $ 70.000 | $ 140.000 | $ 70.000 | $ 140.000 | $ 70.000 | $ 140.000 | $ 70.000 | $ 140.000 |
| 78 | Bono de premiación Deporte Tradicional No. 1 | 1 | Ud. | $ 50.000 | $ 50.000 | $ 50.000 | $ 50.000 | $ 50.000 | $ 50.000 | $ 50.000 | $ 50.000 |
| 79 | Bono de premiación Deporte Tradicional No. 2 | 1 | Ud. | $ 50.000 | $ 50.000 | $ 50.000 | $ 50.000 | $ 50.000 | $ 50.000 | $ 50.000 | $ 50.000 |
| | **subtotal** | | | | **$ 240.000** | | **$ 240.000** | | **$ 240.000** | | **$ 240.000** |
| | **DECORACIONES Y AMBIENTACIONES PARA EL EVENTO** | | | | | | | | | | |
| 80 | Personajes caracterizados con trajes de los años 60 y 70 durante el evento. (dos personas, 1 hombre y 1 mujer. Tres horas cada uno) | 6 | Horas | $ 120.000 | $ 720.000 | $ 150.000 | $ 900.000 | $ 120.000 | $ 720.000 | $ 130.000 | $ 780.000 |
| 81 | Servicio de decoración del escenario y carpas con materiales reciclables flores con botellas plasticas entre otros.(incluye minimo 24 flores tamaño minimo de 40 cms x 40 cms, 2 Mariposas de 2 mts x 2 mts en colores) | 1 | Servicio | $ 600.000 | $ 600.000 | $ 450.000 | $ 450.000 | $ 525.000 | $ 525.000 | $ 525.000 | $ 525.000 |
| | **subtotal** | | | | **$ 1.320.000** | | **$ 1.350.000** | | **$ 1.245.000** | | **$ 1.305.000** |

| No. | EVENTOS CULTURALES 2019 | | | COTIZACIÓN ASERCA | | COTIZACIÓN IWOKE | | COTIZACIÓN ZEA MAYZ | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Concepto | Cantidad | Unidad de Medida | Valor ($) | Valor Total ($) | Valor ($) | Valor Total ($) | Valor ($) | Valor Total ($) | Valor ($) | Valor Total ($) |
| | TOTAL EFESTIVAL HIPPIE | | | | 27.642.500 | | 28.399.200 | | 27.531.000 | | 27.857.869 |
| | EVENTO 2: CIRCUITO TEATRAL EN CHAPINERO | | | | | | | | | | |
| | DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN | | | | | | | | | | |
| 82 | Banner de 2,00 m x 1.50 m con huecos para amarrar en carpas con el cronograma de actividades. | 6 | Ud. | $ 200.000 | $ 1.200.000 | $ 90.000 | $ 540.000 | $ 90.000 | $ 540.000 | $ 126.667 | $ 760.002 |
| 83 | Banner de 2,00 m x 1,0 m con soporte con información del evento de reconocimient a las salas por su trayectoria ( 1 por sala) | 2 | Ud. | $ 180.000 | $ 360.000 | $ 150.000 | $ 300.000 | $ 100.000 | $ 200.000 | $ 143.334 | $ 286.668 |
| 84 | Afiches Tamaño 34 x 49 cm (1/4 pliego) a 4 tintas en propalcote de 150 gr. | 50 | Ud. | $ 3.700 | $ 185.000 | $ 4.500 | $ 225.000 | $ 3.000 | $ 150.000 | $ 3.734 | $ 186.700 |
| 85 | Volantes media carta (21.5 x 14 cm) en propalcote 150 gr. 4 Tintas. | 500 | Ud. | $ 350 | $ 175.000 | $ 850 | $ 425.000 | $ 220 | $ 110.000 | $ 474 | $ 237.000 |
| 86 | Producción de mil (1.000) boletas Circuito Teatral en Chapinero | 1.000 | Ud. | $ 1.200 | $ 1.200.000 | $ 2.450 | $ 2.450.000 | $ 500 | $ 500.000 | $ 1.384 | $ 1.384.000 |
| | SUBTOTAL | | | | $ 1.920.000 | | $ 1.490.000 | | $ 1.500.000 | | $ 2.854.370 |
| | DESARROLLO EVENTO Y LOGISTICA | | | | | | | | | | |
| 87 | Compra de funciones de teatro con oferta a seleccionar de cartelera disponible en salas de la Localidad de Chapinero. Derecho a mil (1.000) cupos distribuidos en 12 funciones, organizados de acuerdo con capacidad de salas. | 12 | Ud. | $ 3.500.000 | $ 42.000.000 | $ 3.500.000 | $ 42.000.000 | $ 3.500.000 | $ 42.000.000 | $ 3.500.000 | $ 42.000.000 |
| 88 | Transporte especial para población participante en funciones de teatro. Bus con capacidad para 40 pasajeros. (recorrido doble) | 7 | Ud. | $ 650.000 | $ 4.550.000 | $ 550.000 | $ 3.850.000 | $ 450.000 | $ 3.150.000 | $ 550.000 | $ 3.850.000 |
| 89 | Refrigerios compuestos por un sólido (porción de pastel o mantecada de 120 gr.) + una bebida (jugo natural en caja de 200 a 250 ml.) + fruta de cosecha + servilleta, debidamente empacado en bolsa de papel. | 300 | Ud. | $ 6.000 | $ 1.800.000 | $ 4.500 | $ 1.350.000 | $ 4.500 | $ 1.350.000 | $ 5.000 | $ 1.500.000 |
| 90 | Placas conmemorativas por Trayectoria Cultural: Placa de reconocimiento, base en madera rectangular tamaño mediano (19,5 cm. x 24,5 cm.) con placa metálica con mensaje grabado. | 2 | Ud. | $ 120.000 | $ 240.000 | $ 120.000 | $ 240.000 | $ 50.000 | $ 100.000 | $ 96.667 | $ 193.334 |
| 91 | Pasabocas para evento de reconocimiento Salas de Teatro (pasabocas tipo gourmet con opciones de hojaldrados, con proteinas de carne, pollo, jamon, quesos) | 300 | Ud. | $ 1.800 | $ 540.000 | $ 1.200 | $ 360.000 | $ 2.300 | $ 690.000 | $ 1.767 | $ 530.100 |
| 92 | Estación de Café (incluido transporte): Servicio que incluya Greca - Dos Dispensadores Tinto Aromática, Insumos, mezcladores, vasos 4 onz, azúcar común, y dietética, aromáticas, café, instacream (aprox.100 personas); 1 mesa, Mantel, servilletas, organizador, bandejas, . Disponible durante el evento (aproximadamente 2 horas). El servicio debe incluir una persona de servicio para la atención en la estación de café, durante la totalidad del evento. | 1 | Ud. | $ 600.000 | $ 600.000 | $ 550.000 | $ 550.000 | $ 650.000 | $ 650.000 | $ 600.000 | $ 600.000 |
| | SUBTOTAL | | | | $ 49.730.000 | | $ 48.350.000 | | $ 47.940.000 | | $ 48.673.434 |
| | TOTAL EVENTO CIRCUITO TEATRAL EN CHAPINERO | | | | $ 51.650.000 | | $ 49.840.000 | | $ 49.440.000 | | $ 51.527.804 |
| | TOTALPROYECTO EVENTOS CULTURALES 2019 | | | | 140.322.500 | | 144.065.400 | | 133.737.000 | | 140.626.178 |

## Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son los valores que se obtuvieron del análisis del mercado efectuado, a través de cotización, tal como se presentó en las tablas anteriores - Estudio de Mercado del presente proceso.

Los valores sugeridos para el reconocimiento de artistas por presentación en cada uno de los

eventos fueron tomados de la Canasta de precios de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para el Criterio de Grupo Artístico de Mediana Trayectoria, el cual establece un rango para el año 2018 de valores mínimos de $1.000.000 y valores máximos de $3.000.000; Para la estimación del estímulo económico para los participantes de Feria Gastronómica, Feria Artesanal, Concurso de Caracterización de personajes en Festival Cachaco y Festival Hippie y Concursos deportivos, se tomaron como referencia los valores definidos en proyectos con objetos y actividades similares realizados en el Distrito (Localidad Candelaria) y Localidad de Chapinero, de vigencias anteriores.

Nota: Los valores correspondientes a los rubros de Reconocimiento económico a artistas (pagos por función), Bonos de premiación en concursos como por ejemplo, mejor caracterización de personajes y vestuario y, ganador de Deporte Tradicional (Festival Cachaco y Festival Hippie), Reconocimiento económico a participantes en feria gastronómica (red de mujeres) y Feria Artesanal (participantes de grupo de artesanos de Chapinero), son valores inmodificables. Los valores de funciones de teatro corresponden a cotizaciones realizadas por FDLCH y Evento similar de Localidad de La Candelaria de vigencias anteriores.

## 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero plantea el desarrollo del presente objeto contractual que es la Prestación del servicio de montaje, producción general (logística y técnica), oferta recreativa, artística y cultural, para llevar a cabo los eventos locales denominados: RECONOCIMIENTO AL PATRIMONIO CULTURAL DE CHAPINERO: FESTIVAL CACHACO Y FESTIVAL HIPPIE y CIRCUITO CHAPINERO TEATRAL 2019, en el marco del **Proyecto 1298: Cultura y Deporte: “Transformando vidas y haciendo ciudadanos felices”**, considerando que para los habitantes de la Localidad de Chapinero es importante promover la actividad artística y la utilización del tiempo libre, a través de la intervención de la cultura y la vinculación de la empresa privada en las actividades y eventos artísticos.

4.1.1. Marco Legal

- La Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, en su artículo 30, establece lo siguiente: “Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes...”
- Decreto 101 de 2010, del 11 de marzo, "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones".
- Plan de Desarrollo: Bogotá Mejor para Todos, acuerdo Concejo de Bogotá No 170 de 2016, por el cual se acepta el Plan de Desarrollo.

- Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 54, la estructura administrativa del Distrito Capital, comprende el sector central, el sector descentralizado y el de las Localidades. De igual manera esa Ley, establece en el artículo 92, el Alcalde Mayor, es el representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador de sus gastos, pero podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de sus funciones.

- Plan de Desarrollo Local: Chapinero Mejor para Todos, acuerdo de la Junta Administradora Local de Chapinero Acuerdo Local No 003 de 2016, por el cual se acepta el Plan de Desarrollo.

4.1.2. Análisis del Sector Económico

a) Aspectos del Mercado

Los servicios son un conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios: el primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido[1].

En los países de economía de mercado, el sector de servicios se ocupa de establecer los canales de satisfacción de necesidades entre los demandantes de bienes y los productores de los mismos; no obstante, también juega un rol importante como productor de servicios para actividades que actualmente vienen siendo deslocalizadas en el orden internacional (mano de obra) y tercerizadas por parte de organizaciones públicas y privadas; para el caso de las organizaciones públicas, éstas tienen una misionalidad particular distinta a ocuparse directamente de la prestación o producción de actividades de servicios, las cuales en el contexto nacional son ofertadas por otras organizaciones del sector público o privado cuyo objeto sí es la producción o prestación de dichos servicios de manera especializada.

b) Participación en el Producto Interno Bruto – PIB

Las Cuentas Nacionales Trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/fichas/metodologia_mts_2015.pdf

Unidas y el Fondo Monetario Internacional.[2]

Vale la pena aclarar, que la Rama de Actividad Económica a evaluar es: "Actividades de servicios sociales, comunales y personales"
En el cuarto trimestre del año 2018[3], el producto interno bruto de Colombia en su serie original creció 2,7% respecto al mismo periodo de 2017, tal como se puede apreciar en la gráfica a continuación.

Esta dinámica se explica por los crecimientos de las actividades económicas a continuación relacionadas, destacándose:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 5%.
- Administración pública, defensa, educación y salud con 4,1%
- Comercio al por mayor y al por menor 3,1%
- Información y comunicaciones 3,1%
- Actividades financieras y de seguros 3,1%
- Y actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios creció 1,4%, actividad que por tratarse del sector cultura es de importancia para el presente documento.

2 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim18_producion_y_gasto.pdf

3 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim18.pdf

**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2018[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Año corrido | Anual | Trimestral |
| | 2018[pr] / 2017[p] | 2018[pr] - IV / 2017[p] - IV | 2018[pr] - IV / 2018[pr] - III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,0 | 0,9 | 0,0 |
| Explotación de minas y canteras | -0,8 | -0,1 | -2,0 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,5 | 0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,7 | 2,6 | 0,5 |
| Construcción | 0,3 | 4,2 | 0,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 3,1 | 2,9 | 0,4 |
| Información y comunicaciones | 3,1 | 3,7 | 2,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 3,1 | 2,7 | 1,8 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,8 | 0,7 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 5,0 | 3,3 | -0,9 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,1 | 3,9 | 1,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 1,4 | 2,6 | 1,5 |
| **Valor agregado bruto** | 2,5 | 2,6 | 0,3 |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,6 | 2,5 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,7** | **2,8** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[pr]preliminar
[p]provisional
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE[4]

Al profundizar en la actividad económica de Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, se aprecia que el componente de Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación creció un 1,6% año corrido con respecto al año 2017. Ver gráfica a continuación:

[4] Tomado de DANE. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim18.pdf 2 de abril de 2019.

**Tabla 13. Actividades artisticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**2018[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Año corrido | Anual | Trimestral |
| | 2018[pr] / 2017[p] | 2018[pr] - IV / 2017[p] - IV | 2018[pr] - IV / 2018[pr] - III |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 1,6 | 3,1 | 1,6 |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3] | 1,0 | 1,0 | 0,3 |
| **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]** | **1,4** | **2,6** | **1,5** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[pr]preliminar
[p]provisional
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE[5]

Conforme lo anterior, se puede expresar que el año 2018 presentó un panorama positivo para el sector cultura en lo referente a actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, favoreciendo a su vez el desarrollo de iniciativas en pro del sector cultural y del fortalecimiento de las empresas de este campo en el país.

Desde la perspectiva de Valor Agregado, la actividad económica de Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, tuvo un crecimiento del 3,8% con respecto al año anterior, crecimiento que contribuyó al 6,1% de tasa de crecimiento de PIB a precios corrientes del país en cuanto a valor agregado. Ver gráfica a continuación.

[5] Tomado de DANE. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim18.pdf 2 de abril de 2019.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

# Boletín Técnico

Producto Interno Bruto (PIB)
IV Trimestre de 2018

**Tabla 19. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento a precios corrientes**
**2018[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie Original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Año corrido | Anual | Trimestral |
| | 2018[pr]/ 2017[p] | 2018[pr]- IV / 2017[p] - IV | 2018[pr]- IV / 2018[pr]- III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 4,2 | 6,3 | 1,9 |
| Explotación de minas y canteras | 16,6 | 8,8 | -4,2 |
| Industrias manufactureras | 5,1 | 5,6 | 0,8 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,3 | 3,0 | 2,7 |
| Construcción | -2,0 | -5,4 | -3,7 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 6,2 | 6,2 | 1,9 |
| Información y comunicaciones | 3,6 | -0,2 | -0,7 |
| Actividades financieras y de seguros | 8,3 | 6,5 | 3,1 |
| Actividades inmobiliarias | 4,6 | 3,0 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 8,0 | 5,5 | 1,2 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 7,5 | 7,1 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 3,8 | 4,5 | 2,1 |
| **Total Valor agregado** | 5,9 | 4,8 | 0,6 |
| Total Impuestos - subvenciones | 7,7 | 9,5 | 3,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **6,1** | **5,2** | **0,8** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[p]provisional

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Ahora bien, a la luz de gastos en los hogares orientados al consumo de bienes y servicios, se encuentra que el consumo (año corrido) en Recreación y Cultura significó un crecimiento del 2,6% en lo corrido del año, y de 0,8% en el cuarto trimestre (con respecto al tercer trimestre del año 2018), lo que traduce un comportamiento favorable para el sector y las empresas dedicadas a este segmento de la economía nacional.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

**Boletín Técnico**
Producto Interno Bruto (PIB)
IV Trimestre de 2018

**Anexo E. Detalle del gasto consumo final[1] de los hogares por finalidad.**

| Finalidad | Tasa de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Año corrido | Anual | Trimestral |
| | 2018[Pr] / 2017[P] | 2018[Pr]- IV / 2017[P]- IV | 2018[Pr]- IV / 2018[Pr]- III |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 4,1 | 3,5 | 0,8 |
| Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes | 3,0 | 4,3 | 2,9 |
| Prendas de vestir y calzado | 4,1 | 4,7 | 2,4 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 3,0 | 3,0 | 0,6 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 5,1 | 4,9 | 0,7 |
| Salud | 4,5 | 3,8 | 3,6 |
| Transporte | 2,1 | 3,3 | -0,6 |
| Comunicaciones | 3,9 | 3,1 | -0,9 |
| Recreación y cultura | 2,6 | 3,4 | 0,8 |
| Educación | 1,3 | 1,7 | 1,1 |
| Restaurantes y hoteles | 3,6 | 3,4 | 0,8 |
| Bienes y servicios diversos | 4,0 | 3,7 | 1,0 |
| **Total** | **3,4** | **3,4** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[Pr]preliminar
[P]provisional
Nota: El gasto de consumo final corresponde al consumo final de los hogares residentes efectuado dentro del territorio económico.

Para el análisis de cifras de la ciudad de Bogotá, se toma como referencia la información de las cuentas Nacionales Trimestrales, las cuales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

c) Análisis de la Demanda

En Bogotá el subsector artístico y cultural está en un constante crecimiento, toda vez que existe una red de entidades públicas que promueven la oferta cultural y artística en el Distrito sumado al incremento en la demanda de estos servicios porque existe mayor interés por acceder a

espectáculos.

d) Contrataciones previas de entidades estatales

Al analizar las contrataciones relacionadas con formación Artística y cultural realizadas, se evidencia que el plazo de contratación varía de acuerdo con las actividades señaladas y según el tipo de evento.

| INFORMACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES CON OBJETO SIMILAR A VENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2019 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Entidad** | **Código** | **Objeto** | **Tipo de Proceso** | **Indicadores de referencia del proceso** |
| Bogotá D.C. Alcaldía Local Suba | FDLS-SAMC010-2015 | Contratar a precios unitarios fijos si fórmula de reajuste por monto agotable el alquiler de los elementos logísticos para apoyar los diferentes eventos de participación, cultura y demás eventos institucionales en la Localidad de Suba. | Selección abreviada Menor Cuantía | Liquidez >= 2<br>Endeudamiento <= 52.61 %<br>Cobertura de intereses: No se determinó.<br>Rentabilidad sobre patrimonio: no se determinó<br>Rentabilidad activos: no se determinó |
| Bogotá D.C. Alcaldía Local Teusaquillo | FDLT-SAMC020-2016 | Desarrollar las actividades enmarcadas en el proyecto 1254, a través de eventos e iniciativas culturales y artísticas de la localidad. Arte Teusaquillo 2016 | Selección abreviada Menor Cuantía | Liquidez >= 1<br>Endeudamiento <= 56 %<br>Cobertura de intereses: >= 1,33<br>Rentabilidad sobre patrimonio: >= 0,07<br>Rentabilidad activos: >= 0,06 |
| Bogotá D.C. Alcaldía Local de Barrios Unidos | FDLUSA-SAMC004-2015 | Ejecutar el componente Capacitación artística y cultural de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, el anexo técnico y de conformidad con el proyecto 1251 "Usaquén localidad que fortalece la cultura". | Selección abreviada Menor Cuantía | Liquidez >= 2,12<br>Endeudamiento <= 47,64 %<br>Cobertura de intereses: >= 2,17<br>Rentabilidad sobre patrimonio: >= 0,016<br>Rentabilidad activos: >= 0,053 |
| Bogotá D.C. Alcaldía Local de Chapinero | FDLCH-LP003-2015 | Suministrar el servicio de organización y logística para realizar los eventos denominados III Festival Cachaco de Chapinero y Galería Urbana Lourdes Corredor Cultural | Licitación Pública | Liquidez >= 1<br>Endeudamiento <= 59%<br>Cobertura de intereses >=1<br>Rentabilidad sobre patrimonio >= 0,05<br>Rentabilidad activos >=0,05 |
| Bogotá D.C. Alcaldía Local de Chapinero | FDLCH-LP001-2016 | Prestar el servicio de montaje, producción general (logística y técnica), oferta recreativa, artística y cultural para llevar a cabo los eventos locales denominados Festival Cachaco Chapinero, Festival Hippie Chapinero y presentación de comparsas en los parques de ña localidad en el marco del proyecto 882 Acciones de Formación, promoción, circulación y divulgación artística. | Licitación Pública | Liquidez >= 1,05<br>Endeudamiento <= 60%<br>Cobertura de intereses >=1<br>Rentabilidad sobre patrimonio >= 0,12<br>Rentabilidad activos >=0,06 |

| INFORMACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES CON OBJETO SIMILAR A VENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2019 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Entidad** | **Código** | **Objeto** | **Tipo de Proceso** | **Indicadores de referencia del proceso** |
| Bogotá D.C. Alcaldía Local de Chapinero | FDLCH-SAMC008-2017 | Realizar dos eventos artísticos en los que se fortalezca la oferta que desarrollan las diferentes organizaciones culturales y sociales de la localidad para generar circulación y promoción que visibilice las prácticas de las poblaciones con enfoque diferencial y de derechos, en el marco del Proyecto 1298 "Cultura y Deporte: transformando vidas y haciendo ciudadanos felices". | Selección Abreviada menor cuantía | Liquidez >= 1,06<br>Endeudamiento <= 70,57 %<br>Cobertura de intereses >=2,74<br>Rentabilidad sobre patrimonio >= 0,03<br>Rentabilidad activos >=0,08 |
| Bogotá D.C. Alcaldía Local de Chapinero | FDLCH-SAMC012-2018 | Prestar el servicio de montaje, producción general (logística y técnica), oferta recreativa, artística y cultural, para llevar a cabo los eventos locales denominados "CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE CHAPINERO" Y "RECORRIDO NOVENAS NAVIDEÑAS EN CHAPINERO", dentro del marco del proyecto 1298 "Cultura y Deporte: Transformando vidas y haciendo ciudadanos felices" | Selección Abreviada menor cuantía | Liquidez >= 1,4<br>Endeudamiento <= 57 %<br>Cobertura de intereses >=1,64<br>Rentabilidad sobre patrimonio >= 0,05<br>Rentabilidad activos >=0,05 |

e) Posibles Oferentes

A continuación y con base en la participación en convocatorias pasadas a nivel Distrital relacionadas con el objeto del proceso actual, se presenta una posible lista de oferentes

| |
|---|
| ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA |
| CARLOS ALBERTO PIZON MOLINA |
| CORDDIARCUPOP |
| CORPORACION COLOMBIA XXI |
| FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL |
| FUNDACIONCONSULTORA Y EJECUTORA COLOMBIA ACTIVA – FUNACTIVA |
| FUNDACION FORO CIVICO |
| PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS |
| FUNDACIÓN TRABAJANDO UNIDOS |
| FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA |
| FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL, SOCIAL Y CULTURAL "IWOKE" |
| ASOCIACIÓN ZEA MAYZ |

**Fuente:** Web contratación Bogotá.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Decreto 1082 de 2015, establece: ***2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.*** *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

*1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
*2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio (…).*

Que teniendo en cuenta que se trata de una selección abreviada el Fondo determinará que la oferta más favorable sea obtenida de la ponderación entre calidad y precio soportados en puntaje y formulas señaladas en este Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones.

### 5.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

#### 5.1.1. Capacidad Jurídica

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica, se justifican en la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad, por ello siendo la Cámara de Comercio la encargada de la función pública del registro mercantil es necesario dicho certificado para las personas jurídicas, de igual forma la cédula de ciudadanía del proponente persona natural. A su vez se requiere que los proponentes, sea persona natural o representante legal de los proponentes plurales o las personas jurídicas, acrediten que su actividad principal esté relacionada con el objeto del contrato.

Por último se requiere una vigencia de la persona jurídica y el consorcio por el término de ejecución y dos años más, por cuanto la acción contractual caduca en dicho termino y se requiere entonces la existencia de la persona jurídica o proponente plural.

De acuerdo con lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos

mínimos exigidos por EL FONDO para la evaluación.

Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación.

Los documentos que se deben anexar a la propuesta son los que se relacionan a continuación:
**1. Carta de presentación de la propuesta**, en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.
**2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente** del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y del proponente plural.
**3. Fotocopia de la Libreta Militar** (para varones menores de 50 años).
**4. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica** (cámara de comercio o el que haga sus veces) con una expedición no mayor a treinta (30) días y cuyo objeto social tenga relación con la ejecución del contrato, y cuya vigencia de la sociedad sea como mínimo por el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos (2) años más.
**5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Tempora**l. En el documento de constitución de los consorcios y de las uniones temporales deberá indicarse lo siguiente: a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del fondo de desarrollo local. b) Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos (2) años más. c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. d) Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Fondo de Desarrollo Local. Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

**NOTA:** Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero que no tengan domicilio o sucursal en Colombia se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su

existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. Acreditar que su duración será por lo menos la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos (2) años más.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

**NOTA:** Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

**Apoderado:** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y

cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

**6. Certificados que serán verificados por la entidad:**

a. Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
c. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
d. Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá (En caso de que el Representante Legal del proponente, no esté inscrito en la base de datos de la Personería de Bogotá y por tanto no puedan ser consultados sus antecedentes, se requerirá la presentación de dicho documento).
e. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”

**7. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT vigente, proferido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**

**8. Fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT** expedido Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).

**9. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)**, Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de celebración del contrato. De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 el certificado del RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el

artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado.

**10. Declaración de no estar incurso en la lista nacional o internacional de lavado de activos**
El Representante Legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar documento respectivo.

**11. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**
a). Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
b). Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o

Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

**NOTA:** El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (FDLCH) dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

**12. Autorización expresa del órgano social competente:** (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

**13. Garantía de Seriedad de la Propuesta** El PROPONENTE deberá constituir una Garantía de Seriedad debidamente especificando el objeto del presente proceso de selección, con base en el presupuesto total de acuerdo a las condiciones dadas en el Titulo III y Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 por cualquiera de los siguientes mecanismos:1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. **BENEFICIARIO, MONTO Y VIGENCIA: ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO con NIT. No. 899.999.061-9**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, con una vigencia de por lo menos noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. AMPAROS: LA GARANTÍA DEBE ESPECIFICAR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES RIESGOS: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la PROPUESTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser

tomada a nombre del consorcio o unión temporal y debe incluir el nombre de sus integrantes y porcentaje de participación, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o documento de conformación. El PROPONENTE, por el acto de Propuesta, acepta que el FDLCH le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

**5.1.2. Capacidad Técnica**

1. **Verificación Registro Único de Proponentes – RUP**

El proponente debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes - RUP, expedido por la Cámara de Comercio que contenga la información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este documento con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección. Para efectos de acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, se requerirá que el proponente acredite su experiencia en los códigos señalados para la categoría Clase. Los oferentes deberán contar con **mínimo dos de los tres códigos establecidos.**

Para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones.
De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los indicadores a verificar de acuerdo a la información registrada en el Registro Único de proponentes serán los siguientes:

2. **Condiciones de Experiencia**

El proponente debe acreditar una experiencia mínima, a través del Registro Único de Proponentes – RUP ***de al menos dos (2) y máximo tres (3) contratos, con entidades públicas o privadas***, cuyo objeto esté inscrito en la codificación UNSPSC requerida para esta contratación (Los oferentes deberán contar con **mínimo dos de los tres códigos establecidos).**

La experiencia específica debe versar sobre contratos que tengan en su *objeto principal Escuelas de formación Artística y/o Eventos Artísticos y culturales y, para su verificación, el proponente debe allegar las certificaciones respectivas (una por cada contrato, expedida por la entidad contratante, en donde se especifique el objeto del contrato, y demás información pertinente).*

Para el efecto, el proponente deberá establecer en su propuesta, *con cuáles contratos pretende acreditar el requisito* (es decir, el número del consecutivo con que aparecen en el RUP). La sumatoria de los valores de los contratos relacionados como experiencia deberá ser igual o mayor

al presupuesto oficial total del proceso, es decir, 170 SMMLV; Para esto se aportará en los pliegos de condiciones un formato anexo.

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el contrato acreditado.
La entidad se reserva el derecho de solicitar aclaraciones, sobre los contratos acreditados en el RUP y con los cuales se pretende cumplir con el requisito establecido.

Los objetos de la experiencia acreditable deberán estar clasificados en los siguientes códigos, (tercer nivel de clasificación):

Codificación de bienes y servicios en el sistema UNSPSC

| SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|
| 90000000<br>Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | 90130000<br>Artes interpretativas | **90131500<br>Actuaciones en vivo** |
| 90000000<br>Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | 90150000<br>Servicios de entretenimiento | **90151800<br>Carnavales y ferias** |
| 93000000<br>Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 93140000<br>Servicios comunitarios y sociales | **93141700<br>Cultura** |

### 5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros aplicables para el presente proceso son:

5.1.3.1. **Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

| | |
|---|---|
| Si IL > = a 1,8 | La propuesta se Habilita |
| Si IL < a 1,8 | La propuesta No se Habilita |

5.1.3.2. **Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total**

| | |
|---|---|
| Si IE < = a 50% | La propuesta se Habilita |
| Si IE > a 50% | La propuesta No se Habilita |

5.1.3.3. **Razón de Cobertura de Intereses**

| | |
|---|---|
| Si RC > = a 1,6 o valor indeterminado (cuando el denominador es cero) | La propuesta se Habilita |
| Si RC < a 1,6 o indeterminado | La propuesta No se Habilita |

**5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

5.1.4.1. **Rentabilidad sobre patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio:
**> = a 0,06 (6%)**

5.1.4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total:
**> = a 0,04 (4%)**

**5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:**

De conformidad con el análisis realizado, el área técnica escogerá los factores técnicos y económicos aplicando la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas o ponderación de elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio de conformidad con el art 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia, con el art 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015.

También deberá tener en cuenta los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, excepto la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Por último, en los procesos de selección en los que se involucren bienes y servicios de origen extranjero se deberá dar aplicación a los dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, incluyendo los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de la propuesta.

| No. | FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 5.2.1. | PROPUESTA ECONOMICA | 50 |

| | | |
|---|---|---|
| 5.2.2. | PONDERACION FACTOR DE CALIDAD | 40 |
| 5.2.3. | INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| | **TOTAL** | **100** |

### 5.2.1. PROPUESTA ECONOMICA - Oferta económica – 50 puntos

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en previa consideración de los siguientes aspectos:

1. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, descuentos correspondientes a que haya lugar.
2. El proponente deberá presentar el valor de cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica. Ningún valor ofertado por el proponente, para los ítems incluidos en la oferta económica del proceso, podrá exceder el valor unitario ni valor total establecido en el Estudio de Mercados presentado por el FDLCH.
3. La propuesta económica de los servicios a suministrar, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el suministro de dichos servicios, en cumplimiento de las normas laborales, impuestos, tarifas y gravámenes especiales y/o particulares aplicables al objeto de contratación o la naturaleza del servicio (AIU, IVA) que se generen con ocasión del mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica.

A tener en cuenta:

- ✓ La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias sobre las ofertas económicas.
- ✓ Los precios ofertados deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato.
- ✓ La Alcaldía Local de Chapinero a partir del valor de las ofertas asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:
  1. Media aritmética
  2. Media aritmética alta
  3. Media geométrica con presupuesto oficial
  4. Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método se escogerá de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| Desde 00 hasta 24 | 1 | Media aritmética |
| Desde 25 hasta 49 | 2 | Media aritmética alta |

| | | |
|---|---|---|
| Desde 50 hasta 74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| Desde 75 hasta 99 | 4 | Menor valor |

### 5.2.1.1. Media aritmética:

#### 5.2.1.1.1. Media aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
$x_i$ = Valor de la oferta i sin decimales
$n$ = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
$V_i$ = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
*i = Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### 5.2.1.1.2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$ = *Media aritmética alta*
$V_{max}$ = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$ = *Media aritmética alta*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
$i$ = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**5.2.1.1.3.** Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas habilitadas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se describen a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas habilitadas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1 a 3 | 1 |
| 4 a 6 | 2 |
| 7 a 9 | 3 |
| 10 a 12 | 4 |
| 13 a 15 | 5 |
| n a ∞ | Nv |

Y así sucesivamente por cada tres ofertas habilitadas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$nv$ = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
$n$ = *Número de Ofertas válidas.*
$PO$ = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
$P_i$ = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
$i$ = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### **5.2.1.1.4.** Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor por precio unitario y la asignación de puntos en función de la proximidad del valor por precio unitario de cada oferta a la oferta con el menor valor por precio unitario, como resultado de aplicar la fórmula que se indica.
Para la aplicación de este método, la Alcaldía Local de Chapinero procederá a determinar el menor valor por precio unitario de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

$V_{MIN}$ =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos se tendrá en cuenta HASTA EL SÉPTIMO DECIMAL DEL VALOR OBTENIDO COMO PUNTAJE.

### 5.2.2. FACTORES DE CALIDAD (MÁXIMO 40 PUNTOS)

| FACTOR DE CALIDAD | PUNTAJE |
|---|---|
| Si el coordinador general tiene estudios de posgrado en Gerencia o Administración de Proyectos con área de conocimiento en administración. | 20 |
| Si el Coordinador General tiene experiencia en por lo menos un proyecto como Coordinador de proyectos culturales (como escuelas de formación artística o Desarrollo de Eventos culturales o acciones de participación ciudadana - enfoque cultural) con enfoque territorial en la Localidad de Chapinero | 20 |

Para acreditar los estudios de posgrado, el proponente deberá presentar en la Hoja de Vida de Coordinador, el Título de Posgrado o Acta de grado correspondiente. Para la certificación de la experiencia del Coordinador en desarrollo de proyectos culturales con enfoque territorial en la Localidad de Chapinero, el proponente deberá adjuntar la certificación en donde se pueda evidenciar el Objeto del contrato (enfoque cultural de escuelas o eventos), el Enfoque territorial, la empresa contratante y el periodo en el que desarrolló dicho trabajo.

### 5.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", la Alcaldía Local de Chapinero asignará el siguiente puntaje:

| Incentivo a la Industria Nacional | 10 puntos |
|---|---|
| Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones. | 10 |
| Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el | 5 |

| Incentivo a la Industria Nacional | 10 puntos |
|---|---|
| correspondiente formulario del Pliego de Condiciones. | |
| Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones. | 0 |

## 5.3. CAPACIDAD REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (artículo 33 decreto 1510 de 2013 - artículo 2.2.1 .1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015):

1. Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total de la ponderación de las propuestas (con aproximación por exceso o por defecto a dos (2) decimales.

2. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

3. Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Si persiste empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si persiste empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
- Si persiste empate, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Si persiste empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por

ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- Si persiste empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual se citara a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas y estos procederán a escoger las balotas, las que se numerarán de acuerdo con el número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

NOTA: SEÑOR PROPONENTE: TENGA EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPATE, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA. EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER ALLEGADAS CON LA OFERTA.

## 6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

La Alcaldía Local de Chapinero, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17, el Decreto 1082 artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 numeral 2, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, adelantó la tipificación, estimación y asignación de los riesgos de la presente contratación en el documento **ANEXO**, el cual hace parte integral del presente documento. (Ver matriz de riesgos anexa a este Estudio Previo)

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

| Garantía | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST CONTRACTUAL | APLICA | Porcentaje (%) | DETALLE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Seriedad de la oferta | **X** | | | **X** | **10%** | 10% del valor total del presupuesto oficial asignado. Vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso |
| Cumplimiento | | **X** | | **X** | **20%** | 20% del valor total del contrato. Duración igual al plazo de vigencia del contrato y 4 meses más contados a partir de la fecha de firma del contrato. |
| Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | | **X** | | **X** | **5%** | 5% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más contados a partir de la firma del contrato. |
| Calidad del servicio | | | **X** | **X** | **20%** | 20% del valor total del contrato. Duración igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro meses más contados a partir de la firma del contrato. |

| Garantía | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST CONTRACTUAL | APLICA | Porcentaje (%) | DETALLE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Seguro de responsabilidad civil | | X | | X | | Valor no inferior a 200 SMMLV duración igual al plazo de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción de acta de inicio |

El proceso de selección exige la constitución de la Garantía de la seriedad de la oferta, por el monto y el plazo estipulado en el numeral respectivo de los factores de verificación jurídica.

Ahora bien, el Contrato que se derive de este proceso de selección **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de **Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Chapinero NIT 899.999.061 -9,** cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. **Cumplimiento:** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Este amparo deberá constituirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual a del plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. La garantía debe constituirse por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

3. **Calidad del servicio**: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la

terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá constituirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una duración igual a la del plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

4. **Responsabilidad extracontractual:** esta garantía pretende amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía deberá constituirse por un valor no inferior a doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

A tener en cuenta:

- Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.
- El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
- Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
- En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

## 8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La administración local adelantó la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal contenidos en los acuerdos comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano y otros Estados u organismos supra estatales, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y actualizado el pasado 10 de marzo de 2014.

Una vez realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por el acuerdo comercial suscrito con la Comunidad Andina de Naciones – CAN. No obstante lo anterior, se tiene que el presupuesto de este proceso es inferior a USD $125.000; por lo tanto, es procedente la aplicación de la excepción por convocatoria limitada a Mipymes contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, este proceso NO está cubierto por Acuerdos Comerciales, dada su cuantía.

| | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | NO | NO | NO |
| | MEXICO | NO | NO | NO | NO |
| | PERU | SI | NO | NO | NO |
| CANADA | | NO | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | NO | NO | NO |
| COREA | | NO | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | NO | NO | NO | NO |
| MEXICO | | NO | NO | NO | NO |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | SI | SI | SI |
| | GUATEMALA | NO | SI | SI | SI |
| | HONDURAS | NO | NO | NO | NO |
| UNION EUROPEA | | SI | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | SI | NO | SI |

## 9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 9.1 PLAZO

El plazo o término de ejecución del contrato que resulte del presente proceso es de mínimo **CUATRO (4) MESES** y serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El contratista iniciará su ejecución una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:
1. Suscripción del contrato,
2. Expedición del registro presupuestal,
3. Presentación y aprobación de las respectivas pólizas,
4. Aporte de hojas de vida del personal propuesto en las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.
5. Suscripción de acta de inicio.

### 9.2 VALOR

El valor del contrato será de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($140.626.178),** valor que incluye IVA y demás impuestos de carácter nacional y/o Distrital vigentes, que se causen durante la ejecución del contrato.

### 9.3 FORMA DE PAGO

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO pagará el valor del contrato de la siguiente

manera:

a- **Un primer pago** correspondiente al treinta por ciento (**20%**) previa aprobación del PAC por parte de la Dirección Distrital de Tesorería y previa presentación de informe con el cronograma de actividades, ejecución de la presentación pública del proyecto, diseño e impresión de piezas promocionales para convocar artistas y la comunidad del Evento de Reconocimiento al patrimonio cultural de Chapinero, planificación y ejecución de la convocatoria y selección de muestras artísticas para el evento (en sus dos actividades), trámite de permisos del uso del espacio público y presentación de informe parcial de actividades ejecutadas con su respectivo avance físico y financiero de acuerdo con las especificaciones de los estudios previos y con los soportes correspondientes a las partes técnica, administrativa y financiera (soportes contables) aprobado por el supervisor delegado por el Fondo de Desarrollo Local, con su respectiva factura y certificación del cumplimiento expedido por el Supervisor y Certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social a la fecha de presentada la factura, dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

b- **Un Segundo pago** correspondiente al treinta y cinco por ciento (**35%)** del valor del contrato previa aprobación del PAC por parte de la Dirección Distrital de Tesorería y previo cumplimiento del 100% del Evento No. 1 (Reconocimiento al Patrimonio Cultural Inmaterial de Chapinero: Festival Cachaco y Festival Hippie) y presentación y aprobación de diseños de piezas promocionales del Evento Circuito Chapinero Teatral así como al desarrollo de la convocatoria de Salas de Teatro y definición de estrategia de Convocatoria de la población participante en el Evento Circuito Chapinero Teatral. Lo anterior, sumado a la presentación de informe parcial de actividades ejecutadas con su respectivo avance físico y financiero, y soportes correspondientes a las partes técnica administrativa y financiera (soportes contables) aprobados por el supervisor delegado por el Fondo de Desarrollo Local, con su respectiva factura y certificación del cumplimiento expedido por el Supervisor y Certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social a la fecha de presentada la factura dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y programación del PAC.

c- **Un tercer pago** correspondiente al treinta y cinco por ciento (**35%)** del valor del contrato previa aprobación del PAC por parte de la Dirección Distrital de Tesorería y previa ejecución del 100% del evento No. 2 - Circuito Chapinero Teatral y presentación de informe parcial de actividades ejecutadas con su respectivo avance físico y financiero de acuerdo con las especificaciones de los estudios previos y con los soportes correspondientes a las partes técnica, administrativa y financiera (soportes contables) aprobado por el supervisor delegado por el Fondo de Desarrollo Local, con su respectiva factura y certificación del cumplimiento expedido por el Supervisor y Certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social a la fecha de presentada la factura, dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

d- **Un cuarto pago** correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato previa aprobación del PAC por parte de la Dirección Distrital de Tesorería y previa ejecución del 100% de las actividades pactadas en el contrato (Cumplimiento de los Dos Eventos Artísticos), y a la

presentación de Informe final de cumplimiento con los soportes correspondientes a las partes técnica administrativa y financiera (soportes contables) aprobados por el supervisor delegado por el Fondo de Desarrollo Local, con su respectiva factura y certificación del cumplimiento expedido por el Supervisor y Certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social a la fecha de presentada la factura dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y acta de liquidación del contrato debidamente legalizada.

El IVA y RETENCIÓN EN LA FUENTE a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

El FONDO, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por medio de la oficina de Presupuesto del FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley. No obstante lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC y porcentajes de ejecución.

**9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía de contratación sostenible de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor y/o supervisor y al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, un informe final de los resultados obtenidos durante la ejecución del proyecto y evaluación de participación, resaltando los logros obtenidos en lo social, comunitario, psicológico, económico, base de datos consolidada de las personas que participaron en el proyecto discriminando las diversidades (niños, niñas, mujeres, hombres, grupo étnico, orientación sexual, etc.) en medio magnético.
9. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente
10. Considerar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.

## 9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El CONTRATISTA debe realizar la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, ajustándose a las condiciones establecidas en los estudios previos y el anexo técnico, documentos que hacen parte integral del mismo.
2. Presentar y coordinar plan de trabajo previo al inicio de las actividades, el cual debe ser avalado por la supervisión o quien haga sus veces.
3. Garantizar que durante la ejecución del contrato permanecerá el personal relacionado en su propuesta. En caso de llegar a requerir el cambio de alguno de los miembros del equipo de trabajo éste deberá cumplir con las mismas calidades, en cuanto a perfil, experiencia e idoneidad, lo cual deberá ser informado y aprobado por la supervisión.
4. Definir y desarrollar una estrategia de promoción de los eventos y de convocatoria de la comunidad participante (artistas, salas de teatro y comunidad de la Localidad). Para el proceso de inscripción, debe convocar a toda la comunidad para que participe del proceso a través de diferentes medios, tales como: redes sociales, voz a voz, correos electrónicos, afiches, etc. y de esta manera garantizar la vinculación de la población objeto del proyecto

e informando siempre y exclusivamente que es un proyecto financiado por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero - FDLCH. Para el caso de los participantes menores de edad, el operador deberá contar con los permisos correspondientes de los padres de familia o acudientes, según corresponda.

5. Diseñar planillas que le permitan realizar una adecuada inscripción y control de las diferentes actividades del proyecto, en donde se identifique el enfoque poblacional diferencial de los participantes de los eventos artísticos, los cuales serán avaladas por la supervisión o quien haga sus veces. Garantizar que los y las participantes del proceso de convocatoria cumplan con los requisitos exigidos.
6. El contratista hará una presentación pública del proyecto al inicio del contrato, que convoque a la base cultural de la Localidad, Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Chapinero, Junta Administradora Local y comunidad en general.
7. Identificar al grupo ejecutor y logístico mediante una credencial o escarapela que se deberá portar en forma visible y que cumpla con los requerimientos establecidos por el manual de imagen de la Alcaldía Local de Chapinero y cuyos diseños hayan sido previamente aprobadas por Gobierno Distrital.
8. Presentar los diseños del material publicitario relacionados con el proyecto a la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Chapinero para su respectivo aval y entregar en un CD o DVD el diseño del logo, imagen de los Eventos, en el formato indicado. Dicha imagen deberá estar avalada por la oficina de Prensa del FDLCH
9. Entregar las piezas publicitarias, elementos de premiación (bonos), boletas y pendones antes de su reparto a la Oficina de Almacén del FDLCH para su verificación y trámite de ingreso y salida.
10. Gestionar los espacios en donde se llevarán a cabo los eventos, así como garantizar los permisos en los horarios acordados de los espacios locativos para la ejecución de los eventos artísticos.
11. Efectuar los cambios a los bienes y servicios defectuosos o de mala calidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación realizada por FDLCH.
12. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la supervisión, la Junta Administradora Local, durante el plazo de ejecución del contrato.
13. Gestionar todos los permisos a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en la Ley y normas vigentes para el desarrollo de eventos artísticos con el aforo esperado.
14. Presentar al supervisor del contrato así como al apoyo a la supervisión, la evidencia de recibo por parte de la comunidad, de aquellos elementos que hayan sido dispuestos con ese fin (Feria gastronómica, Feria Artesanal, Actividades Infantiles, concursos, refrigerios, Funciones de teatro, uso de servicio de transporte, etc.)
15. Presentar los informes de ejecución y financieros al supervisor del contrato, en los tiempos requeridos.

16. Presentar los registros documentales, fotográficos y de video, así como la evidencia, planillas y soportes, correspondientes a las actividades que se realizarán en el proyecto. Igualmente los documentos requeridos para el trámite y realización de cada pago.
17. Garantizar la eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad.
18. Dar estricto cumplimiento a la normatividad penal, fiscal, civil y demás aplicables.
19. Destinar los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero en virtud del contrato única y exclusivamente para la ejecución de su objeto.
20. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
21. Responder por el contenido de las actas y demás documentos que suscriba conjuntamente con el supervisor y con EL FONDO.
22. Cumplir con todas las condiciones de la propuesta presentada, el análisis de conveniencia y el proyecto formulado por EL FONDO, los cuales declara conocer de antemano y aceptar completamente, y que sirvieron de base para la celebración del contrato y forman parte integrante del mismo.
23. Cumplir con las pólizas solicitadas en el contrato y mantenerlas vigentes durante su ejecución, ampliando las garantías cuando se suscriban, adiciones, prorrogas y suspensiones.
24. Entregar base de datos de los inscritos y participantes al final de proceso de Eventos Artísticos, en una tabla Excel (CD – Nombre y apellidos del participante, dirección barrio, teléfono, E-mail, Nombre del padre o acudiente, grupo poblacional al que pertenece). El Operador deberá informar a los inscritos que sus datos serán tratados conforme la Ley de Protección de Datos Habeas Data.
25. Garantizar la logística necesaria para cada evento de acuerdo con la programación y lugares señalados en la agenda de programación o cronograma.
26. Suministrar contenido fotográfico y/o audiovisual con información pertinente al desarrollo de los eventos Artísticos, para publicar en las redes sociales institucionales.
27. Cumplir con los siguientes aspectos ambientales:
    a. El contratista debe contar con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos, en todos los lugares en los que ejecute las actividades programadas en el presente proyecto y con relación al tema de contaminación auditiva, el Contratista debe consultar la norma y aplicarla en cada una de las actividades programadas en este proyecto.
    b. En cuanto al embalaje de los refrigerios y/o alimentos no se debe utilizar materiales como el icopor y el plástico; estos requerimientos hacen parte de las políticas establecidas desde el PIGA.
28. EL CONTRATISTA deberá coadyuvar con la implementación y mantenimiento del sistema de gestión ambiental de la entidad.
29. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles a EL CONTRATISTA conforme al objeto y alcance del mismo.

## 9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

## 9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del apoyo a la supervisión, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior apoyo a la supervisión.

## 9.8 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO).

| Elaboró | Dependencia | Firma |
|---|---|---|
| María Cecilia Vallejo Rosero<br>Aspectos Técnicos y Financieros | Profesional de Apoyo Planeación | |
| Bonny Bianey Aguirre B.<br>Aspectos jurídicos | Abogada Oficina Contratación FDLCH | |
| Revisó:<br>Rafael Eduardo Vargas C. | Abogado Despacho | |

| | |
|---|---|
| Aprobó<br>Comité de contratación | 19 de septiembre de 2019 |

**(ORIGINAL FIRMADO)**
**HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA**
**Alcalde Local Chapinero**